



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO II - No. 316

Santafé de Bogotá, D. C., viernes 10 de septiembre de 1993

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

PONENCIAS

COMISION QUINTA SENADO

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 332 de 1993 Senado, 37 de 1992 Cámara, "por la cual se establece la cuota de fomento de subsector hortifrutícola nacional, se crea un fondo y se dictan normas para su recaudo y administración".

Honorables Senadores:

En cumplimiento del encargo que me hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Quinta Constitucional, presenté informe de ponencia para primer debate al proyecto de ley de referencia, iniciativa de origen parlamentario que sufrió el trámite legislativo de rigor en la Cámara de Representantes, presentada a consideración del Congreso por la honorable Representante María del Socorro Bustamante de Lengua.

El Proyecto original aparece publicado en la Gaceta número 46 de 1992 (septiembre 1º). La ponencia para primer debate en la Cámara estuvo a cargo del honorable Representante Orlando Duque Satizábal y fue publicada en la Gaceta número 152 de 1992 (noviembre 11). Discutida ésta en la sesión de la Comisión celebrada el día 24 de noviembre, fue aprobada con modificaciones. Designado nuevamente para segundo debate el Representante Duque Satizábal, entrega su ponencia, la cual aparece publicada en la Gaceta número 81 de 1993 (abril 19) texto que finalmente aprobó la Plenaria de la Cámara sin modificaciones.

La iniciativa busca, al establecer una cuota parafiscal y la creación de un fondo para los productores de frutas y hortalizas, promover el desarrollo de este amplio sector a través de investigaciones, asistencia técnica, transferencia de tecnología, capacitación, estímulos para la formación de empresas comercializadoras, apoyo a las exportaciones y otras que beneficien el consumo de estos productos.

Constitucionalidad del proyecto.

La cuota de fomento que propone el proyecto en cuestión, es posible gracias a lo dispuesto por el artículo 150, numeral 12 de la

Constitución Nacional en concordancia con el artículo 338 de la misma obra. De otra parte, la iniciativa del tipo de contribuciones que se plantea, puede tener origen parlamentario a la luz de lo dispuesto por el artículo 154 de nuestra citada Carta Fundamental.

Para una mejor ilustración sobre la naturaleza jurídica de la contribución parafiscal vale la pena citar apartes pertinentes de la sentencia 040/93 proferida por la honorable Corte Constitucional en desarrollo de la demanda de inconstitucionalidad formulada contra los artículos 7 y 13 de la Ley 40 de 1990, por medio de la cual se estableció la cuota de fomento panelero y se dictan normas para la protección y desarrollo de la producción del mencionado producto.

La sentencia con ponencia del Magistrado Ciro Angarita Barón aprobada en Sala Plena del 18 de febrero de 1993, en los apartes pertinentes señala con meridiana claridad:

"En el caso de las rentas parafiscales, es claro que tanto el origen como la destinación de los recursos proviene de un determinado sector de la población. El Estado simplemente presta su soberanía para hacer obligatorio el pago de la contribución y para garantizar la adecuada inversión de los recursos recaudados. Tal ejercicio revierte ciertamente, no sólo en el interés particular de quienes se ven beneficiados por dichos recursos sino —en el caso del sector agrícola— en un interés general, representado en la protección alimentaria y la revitalización del mercado".

Más adelante la sentencia, en su aparte VII Conclusión, precisa el concepto jurídico de la contribución parafiscal, y muy acertadamente concluye lo siguiente:

"La parafiscalidad es una técnica del intervencionismo económico legitimada Constitucionalmente, —destinada a reanudar y administrar (directa o indirectamente) y por fuera del presupuesto nacional— determinados recursos para una colectividad que presta un servicio de interés general. Dicha técnica se utiliza, por ejemplo, para el fomento de actividades agrícolas, de servicios sociales como la seguridad social, de la investigación científica y del progreso tecnológico, que constituyen todos los intereses de gremios o colectividades especiales, pero con una relevante importancia social. Es por esta razón

que el estado impone el pago obligatorio de la contribución y presta su poder coercitivo para el recaudo y debida destinación de los recursos. Se trata, en últimas de la aplicación concreta del principio de solidaridad, que revierte en el desarrollo y fomento de determinadas actividades consideradas como de interés general.

Por ello, carece de todo fundamento afirmar que el establecimiento de rentas parafiscales vulnera el derecho de libertad económica de los que de él se derivan. Como queda visto, en el constitucionalismo contemporáneo y particularmente en el sistema colombiano vigente, estos derechos deben ser interpretados en contexto del estado social de derecho al lado de preceptos, como el de la igualdad (artículo 13 Constitución Nacional) y la solidaridad (artículo 1º Constitución Nacional) que tienden a la promoción de condiciones reales para el ejercicio autónomo de las decisiones libremente escogidas.

De otra parte, esta Corte reconoce que el fomento de la agricultura tiene su espacio propio en el estado social de derecho. La Constitución en sus artículos 64, 65 y 66 depara protección especial, tanto a la producción de alimentos como a los trabajadores agrarios.

Dentro de este contexto las cuotas y fondos de fomento —entre ellos el panelero— son instituciones válidas para el logro de estas metas sociales".

Como podemos apreciar, este reciente fallo nos releva de hacer otras reflexiones jurídicas, porque además sus análisis van dirigidos a estudiar una cuota y un fondo del sector agrario similar al concebido en el proyecto que nos ocupa.

Conveniencia del proyecto.

Estudiada la propuesta legislativa en su conjunto y con relación al contexto de la situación del sector agrícola productor de frutas y hortalizas, estimo que es altamente conveniente para el desarrollo y prosperidad del campo colombiano que la iniciativa continúe su tránsito legislativo, en atención a las siguientes consideraciones:

a) **Situación nacional de la hortifruticultura.** El decrecimiento agropecuario en 1992 calculado por expertos economistas, en más del

1%, es un índice que nos señala la tragedia que se vive en nuestro campo, como consecuencia de una política neoliberal de apertura que sólo ha funcionado en un solo sentido, como apertura de nuestro mercado para los productos altamente subsidiados de los países industrializados.

Esta dramática situación que no dejó región, ni sector agrícola sin protestar contra las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se sintió con mayor fuerza en los sectores gremialmente desorganizados como son la casi totalidad de productores de frutas y hortalizas, que por supuesto, no tienen ni los mecanismos de amortiguación que han establecido por ejemplo los cafeteros en casos de crisis, ni constituyen un fuerte grupo de presión que les de una gran capacidad de negociación con el Estado para concertar y fortalecer políticas sectoriales. Por ello, creo que además de ofrecer los servicios de asistencia técnica y demás facilidades de apoyo y estímulo a los productores de frutas y hortalizas; la cuota y el fondo ideado en el proyecto será un mecanismo idóneo para organizar al pequeño y mediano campesino de este amplio sector que no se siente representado en las existentes organizaciones gremiales de agricultores.

Es tal la desorganización que este sector que es uno de los que tiene más pérdida post-cosecha. Por ejemplo, según datos de la FAO, estas pérdidas en frutas asciende al 23% y en hortalizas, el 14%. (El Ministerio de Agricultura, calcula que estas pérdidas de perdedores alcanza la astronómica cifra de los US\$ 620 millones).

El país en materia de producción de frutales, ha progresado en la última década de una manera muy positiva. Sin incluir el banano de exportación, de 548.000 toneladas en 1983 se pasó en 1992 a 1.574.000 toneladas, es decir, en diez años se triplicó la producción de frutas, con un área cultivada en 1992 de 94.200 hectáreas y un rendimiento promedio de 16.708 kilogramos por hectárea.

El banano, por su dinámica y peso en la producción de frutas, merece una referencia especial. En 1990, las 32.009 hectáreas cultivadas representaron el 28% del área total sembrada en frutales, que es de 112.500 hectáreas y generaron 1.082.000 toneladas equivalentes al 49% de la producción nacional total de frutas. Caso ilustrativo de las ventajas de la concentración de producción de una fruta —el banano, en Urabá y Santa Marta—, en una zona determinada. En 1989 generó divisas por US\$ 331 millones según el Gerente de Augura.

De los 3.375.422 de hectáreas de la superficie total dedicada a la agricultura, según cifras del Ministerio de Agricultura para 1993, sólo se cultivan para el mismo año 58.030 hectáreas en hortalizas con una producción de 937.821 toneladas, de las cuales únicamente exportamos en 1992 con 220 toneladas.

En el plano internacional, según el estudio concluido en marzo del presente año por Juan Manuel Castellanos con financiación del Centro de Comercio Internacional Untad Gatt, en desarrollo del Proyecto de Apoyo al Sector Exportador Hortifrutícola Colombiano, el mercado internacional para frutas exóticas catalogadas como "especiales" que lo constituye la pitahaya, uchuva, curuba, granadilla y tamarillo, no tiene prácticamente competencia de otros países y gran potencial en Europa, a donde actualmente exportamos casi el 90% de las 2.053 toneladas de este tipo de frutas en 1992.

Las llamadas frutas exóticas "Commodities", grupo que conforman el bananito, mango, maracuyá, papaya, piña, y tuna, que no producen los países importadores pero que tiene Colombia una amplia competencia con otros países exportadores, y las llamadas frutas de contraestación, constituido por la fresa, tangelo, melón, lima, mora y toronja, que son producidas por los países importa-

dores, pero que tienen oportunidad de exportación desde Colombia en la llamada "ventana de invierno"; representaron en las exportaciones de frutas y hortalizas frescas, según el estudio referido, el 69% en 1992 con 5.078 toneladas.

En 1991, según el DANE, las exportaciones de frutas frescas ascendieron a US\$ 14.7 millones en tanto que las frutas procesadas en el mismo año ascendieron a US\$ 32.5 millones, cifras que sólo nos permiten un 1% de participación en el mercado de exportación de frutas que compra la Comunidad Económica Europea.

Finalmente, en 1992 exportamos 7.351 toneladas de frutas y hortalizas sin incluir el banano.

Todos estos indicadores permiten hacernos a una idea de la magnitud e importancia del sector hortifrutícola en el mercado nacional e internacional.

El estudio citado del consultor del Centro de Comercio Internacional, ITC - Untad/GATT, al señalar las ventajas comparativas que tiene Colombia también nos hace un recuento de los problemas que tenemos que superar para competir en mejores condiciones frente a los demás países exportadores de frutas. Por ejemplo la disponibilidad de frutas exportables a través del año es generalmente superior a la de los países competidores. En el caso del mango, existen 30 países exportadores de los cuales 26 sólo disponen del producto durante determinadas épocas del año, en tanto que únicamente cuatro pueden exportar durante todo el año, como es el caso de Colombia, Brasil, Kenia y Venezuela. La naranja tangelo, por ejemplo que la podemos exportar durante nueve meses del año, mientras que otros países exportadores de esta fruta sólo pueden hacerlo durante dos meses, caso de Estados Unidos —Florida, Turquía y Chipre; tres meses, caso Israel; y cuatro meses, caso Suráfrica o California, Estados Unidos—.

Otra ventaja de nuestras frutas en el comercio internacional radica en que el nivel de dulzura o grados brix, normalmente supera los promedios, lo que además nos permite un medio de diferenciación en algunas frutas muy competidas, como la piña o naranja tangelo.

Las desventajas en síntesis, se refieren a la dispersión de la producción por todo el territorio nacional, y la falta de estructura de acopio y pretratamiento en los lugares de producción, que afectan las condiciones fitosanitarias y la calidad del producto final por la manipulación de cargue y descargue inadecuados e innecesarios cambios de embalaje antes de su envío final hacia países de destino.

De otra parte, el desarrollo de gran potencial de exportación que el país posee se encuentra supeditado a la racionalización del mercadeo desde el lugar de origen. El consultor propone, a manera de ejemplo, el proyecto que adelanta en Valencia, Córdoba, para los cultivos de papaya, teniendo en cuenta las experiencias negativas en Colombia atribuidas a deficiencias en las etapas de pre-cosecha y cosecha para la exportación de este producto. El proyecto mencionado busca definir un paquete tecnológico adecuado para el cultivo y transporte refrigerado de la fruta que regule las diferentes densidades de siembra y contemple los planes de nutrición para obtener la calidad, cantidad, vida útil y resistencia adecuada al tipo de transporte marítimo. Comprobado experimentalmente el paquete tecnológico, iniciar una etapa que prevea la creación en la zona de una empresa que compre la fruta a los agricultores mediante una relación contractual, por la que los mismos se obliguen a la utilización del paquete tecnológico suministrado por la empresa para que esta a su vez venda la fruta, tanto para el mercado interno como externo, ofreciendo como venta de servicios, los pre-

tratamientos que unos y otros requieren. En el caso interno, lavado, desinfección, selección, secado y empaque. Y en el caso de exportación, los anteriores y el preenfriamiento, almacenamiento en frío, asistencia técnica, sanidad vegetal inspección, documentación aduana, información de precios y mercados, control y contenedorización.

Aspectos como el del caso citado para la papaya, son los que tiene que enfrentar y superar nuestro sector hortifrutícola para tener competitividad en los mercados internacionales y aumentar su consumo interno.

Estas rápidas reflexiones nos revelan que son muchas las tareas por hacer en este sector que difícilmente se podrán realizar sin el concurso de los mismos productores, ya que el Ministerio de Agricultura no tiene prevista una política sectorial de magnitud, que haga innecesario el aporte que a través de esta ley se establece.

b) **Los problemas que la ley ayudaría a superar.** El establecimiento de la cuota de fomento hortifrutícola, permitirá organizar a todos y cada uno de los productores para que puedan beneficiarse de ella y simultáneamente el país obtener información más precisa y confiable de lo que realmente se produce en frutas y hortalizas, en dónde se produce, cómo se produce, cuánto vale lo que se produce, cómo se comercializa, etc. Información toda esta indispensable para diseñar y adoptar planes estratégicos globales y sectoriales del subsector hortifrutícola para que se desarrolle con una administración por objetivos.

De esta manera, se beneficiará el pequeño y mediano campesino directamente al recibir asistencia técnica para sus cultivos, mejoramientos de semillas, canales para comercialización con precios estables, programas de promoción, organizaciones fuertes para concertar con el Gobierno líneas de crédito de fomento, políticas sectoriales, etc. De otra parte, la mayoría de inversiones y los volúmenes de operación para abrirle un futuro seguro a este sector, sobrepasan las capacidades de la mayor parte de los productores, como en el ejemplo del paquete tecnológico que atrás citamos, circunstancia que fundamenta aún mejor la conveniencia del proyecto.

De esta manera gana el país, porque mejora la seguridad alimentaria abasteciendo el mercado interno con frutas y hortalizas de calidad, a buenos precios y en cantidades suficientes; porque genera empleo y bienestar social en el sector campesino con ingresos estables; y porque genera divisas con las exportaciones de estos productos.

c) **Característica de la entidad que administrará la cuota y el fondo.** La Federación Hortifrutícola colombiana, se fundó en el año de 1975 por iniciativa de un grupo de productores de frutas y hortalizas ampliamente representativo e interesado en el desarrollo de este importante subsector de la agricultura colombiana.

Mediante Resolución Administrativa 237 del 15 de octubre de 1975, originaria del Ministerio de Agricultura, le fue otorgada la personería jurídica, razón por la cual es una institución plenamente reconocida en el subsector hortifrutícola colombiano.

La Federación tiene su domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá y cubre sus actividades a nivel nacional a través de los comités regionales, constituidos en las áreas productoras más importantes del país.

La suprema dirección de la Federación, es ejercida por el Congreso Nacional de Productores, que se reúne anualmente en el sitio que determine el Congreso inmediatamente anterior.

La dirección de la Federación, está a cargo de una Junta Directiva compuesta de 11 miembros principales y 11 suplentes, elegidos cada dos años por el Congreso de Productores.

La representación legal, está a cargo de un Presidente, designado y removido libremente en cualquier momento por la Junta Directiva.

Objetivos: De acuerdo con los estatutos que reglamenta la Federación, sus objetivos principales son los siguientes:

a) Agremiar a los cultivadores de hortalizas y frutas, independientes o asociados;

b) Representar y proteger los intereses de los cultivadores de frutas y hortalizas ante el Gobierno Nacional y demás entidades públicas y privadas en todo aquello que se relacione directa o indirectamente con la industria de frutas y hortalizas;

c) Coadyuvar con el Gobierno en el estudio y solución de los problemas técnicos, económicos y sociales que interesen a los cultivadores de frutas y hortalizas;

d) Contribuir a las investigaciones de todo orden y establecer estadísticas de producción, consumo y precio de los productos que permitan, tanto a la Federación misma como a cualquier otra entidad utilizarlas en función del señalamiento de políticas que de una u otra forma beneficien a los productores;

e) Divulgar sistemas de cultivo y cuanto tienda al fomento e investigación de la producción de frutas y hortalizas;

f) Propender porque los precios de venta se mantengan a nivel justo para el cultivador;

g) Participar directa o indirectamente en la formación de empresas que tiendan a mejorar el mercado, extender el consumo, abaratar los costos, etc. de los frutales y hortalizas.

Realizaciones: Durante los 16 años de su existencia, la Federación ha logrado agremiar a 600 productores, comercializadores, proveedores de insumos, técnicos independientes, cadena de supermercados y demás personas naturales y jurídicas vinculadas directa e indirectamente al subsector hortifrutícola colombiano.

En el desarrollo de sus objetivos la Federación ha realizado innumerables cursos, seminarios y conferencias sobre temas relacionados con la producción, sanidad vegetal, cosecha, post-cosecha, empaque, transporte, mercado nacional e internacional de las hortalizas y las frutas cultivadas en nuestro país, ejerciendo en esta forma su labor de difusión tecnológica y capacitación del agricultor colombiano.

Durante las tres últimas ferias agropecuarias, realizadas en nuestro país en la ciudad de Santafé de Bogotá (Agroexpo 87, 89 y 91), la Federación ha organizado la participación de todo el sector hortifrutícola, la cual además de contribuir a la consolidación del gremio, ha permitido mostrar a los nacionales y extranjeros el acelerado desarrollo del subsector y motivar al agricultor para el inicio de la tecnificación de sus cultivos hortifrutícolas, tradicionalmente artesanales en nuestro país.

La Federación, conjuntamente con otras entidades privadas y públicas, ha participado en la elaboración de estudios macroeconómicos sobre diagnóstico, proyecciones nacionales e internacionales del subsector.

Su más reciente participación, fue en la elaboración del Plan Nacional Frutícola, como partícipe activo de la Comisión Nacional de Fruticultura, creada mediante Resolución 690 del 15 de septiembre de 1989 del Ministerio de Agricultura.

A nivel Andino, la Federación en asocio de los gremios privados de la producción y comercialización de frutas y hortalizas de los cinco países que conforman el Pacto Andino, constituyó a comienzos del año de 1991, la Confederación Andina de los Gremios de la Producción y la Exportación de Frutas y Verduras, "Conanfruth", organismo que tiene como finalidad principal unificar las estrategias subregionales, intercambiar tecnología, incrementar el comercio y mejorar su

capacidad de atención de los mercados internacionales externos.

Proyecciones: Teniendo en cuenta que la Federación es una institución de segundo grado es decir, una asociación de asociaciones, la Junta Directiva en las reuniones del año 1991, ha adoptado como política, concentrar la actividad de la institución, en la promoción de las asociaciones de productores, clasificándolas por productos o grupos de productos afines y su agrupación en comités regionales. Tales asociaciones y comités, no deben tener ánimo de lucro y tener el objetivo de manejar todos los aspectos relativos a la investigación, adquisición y transferencia de tecnología y la representación gremial del respectivo producto ante la Federación y demás organismos privados y públicos en los asuntos exclusivos de sus intereses. Paralelamente las asociaciones, con la participación directa de sus afiliados, deberán constituir empresas comercializadoras que manejen todos los aspectos relativos a la post-cosecha, acopio, transporte y en general mercadeo nacional e internacional. Bajo este esquema anterior se viene promoviendo la creación de asociaciones y comercializadores para los siguientes productos: cítricos, caducifolios, feijoa, hortalizas de clima frío, hortalizas de clima cálido, fresas, guisantes, maracuyá, papaya, etc.

Como tareas complementarias, la Federación continúa promoviendo la realización de cursos, seminarios, conferencias con la participación de expertos nacionales y extranjeros, sobre todo los temas de interés del subsector.

Análisis del articulado del proyecto.

El proyecto de ley aprobado en la honorable Cámara de Representantes titulado "por la cual se establece una cuota de fomento al subsector hortifrutícola nacional se crea un fondo y se dictan normas para su recaudo y administración", consta de ocho títulos y trece artículos.

Los propósitos del proyecto y los informes de ponencia, desafortunadamente no logran una satisfactoria correspondencia con el texto del articulado aprobado, circunstancia que impone la formulación de un pliego de modificaciones. Veamos primero, entonces, las inconsistencias y luego, en documento aparte, el pliego de enmiendas:

A. El Título V, artículo 5º, impone una cuota múltiple y en cascada a las actividades de producción, comercialización, procesamiento y exportación de frutas y hortalizas, que se convertiría en concepto de expertos economistas y tributaristas, en un impuesto entre el 7% y el 12% sobre las frutas y hortalizas y operaría como impuesto del consumo, afectando una amplia gama de alimentos básicos en la dieta de los colombianos, según las varias actividades gravadas con la cuota. El ponente ha consultado la opinión de la autora de la iniciativa, doctora María del Socorro Bustamante de Lengua a fin de no afectar el sentido de la iniciativa.

El párrafo intenta resolver el problema sin lograrlo, pues solamente lo limita al caso de que una misma persona reúna dos o más de las condiciones para estar obligado al pago de la cuota.

Quisiéramos entender el pronunciamiento del Ministerio de Hacienda en la misma dirección. Mediante el Oficio 00634 del 6 de agosto de los corrientes, el Ministro Hommes consideró que no era conveniente la aprobación de los artículos 4º y 5º del proyecto. En este aspecto, vale la pena recordar que las diferentes cuotas de fomento establecidas en el país sobre alimentos básicos de origen agrícola, no se han trasladado como impuesto al consumidor. Actualmente existe la cuota cerealista, que incluye el trigo, cebada, maíz, sorgo y avena; la arrocería, la cacaotera y la panelera.

B. En la ponencia se afirma que fueron acogidas las observaciones del Ministerio de Agricultura y sin embargo en el texto y en el título del proyecto, continúan apareciendo las imprecisiones observadas:

b) Por ejemplo, indistintamente se denomina la cuota, unas veces como "Cuota de Fomento Hortifrutícola" y como "Cuota de Fomento del Subsector Hortifrutícola Nacional". Imprecisiones que sumada a la cuota cascada del artículo 5º del proyecto, afectarían la naturaleza jurídica de la cuota y su ámbito de aplicación.

b.2) El artículo 7º del proyecto, sigue sin atender los cuestionamientos referidos a la inflexible alternativa de que la contratación de la administración de la cuota no se puede hacer por medio de otras entidades públicas o privadas, cuando la Federación Nacional de Productores de Frutas y Hortalizas se encuentre en imposibilidad de administrarla o recaudarla.

b.3) El texto de los artículos 8º y 9º no acogen la conveniente modificación para sustituir la palabra "Federación" por la expresión "Entidad Administradora".

c) No contempla el proyecto unas directrices que acojan las modernas tendencias de administración para hacer eficiente y transparente la utilización de los recursos en la mira de cumplir los objetivos de la creación de la cuota y el fondo.

Por las anteriores consideraciones, nos permitimos proponer: Dése primer debate al Proyecto de ley número 332 de 1993, "por la cual se establece la cuota de fomento del subsector hortifrutícola nacional se crea un fondo y se dictan normas para su recaudo y administración".

De los honorables Senadores,

Eduardo Chávez López, Coordinador Ponente. **Raimundo Sojo Zambrano**, Coponente.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

De conformidad con lo expuesto en la Ponencia, me permito presentar a la consideración de esta honorable Comisión, las siguientes enmiendas al articulado, dentro de los alcances jurídicos del artículo 162 del Reglamento del Congreso.

PROYECTO DE LEY NUMERO 332 DE 1993 SENADO

El título del proyecto debe quedar así:

"por la cual se establece la Cuota de Fomento Hortifrutícola, se crea un Fondo de Fomento, se establecen normas para su recaudo y administración y se dictan otras disposiciones".

Comentario. Se elimina la expresión que se refiere a la cuota del subsector hortifrutícola, en atención a que de esta manera se involucrarían actividades diferentes a las que va dirigido el establecimiento de la cuota de Fomento.

Se corrige "Hortofrutícola", por "Hortifrutícola", atendiendo a las normas de ortografía.

El Congreso de la República,

DECRETA:

TITULO I

De la norma básica.

Artículo 1º (Modificado). La presente ley tiene por objeto establecer la Cuota de Fomento Hortifrutícola y las definiciones principales de las bases para su recaudo, administración y destinación, con el fin de garantizar el óptimo desarrollo del Subsector Hortifrutícola.

Comentario. Se le hacen los ajustes de acuerdo al título del proyecto.

TITULO II

De la definición del Subsector.

Artículo 2º (Modificado). El Subsector Hortifrutícola Nacional es un componente del Sector Agrícola del país, constituido por las personas naturales y jurídicas dedicadas a la producción de frutas y hortalizas.

Comentario. Se eliminan los proveedores de insumos y las demás actividades porque no son exclusivos de las frutas y hortalizas. También se elimina el señalamiento superfluo de cómo se conocerán genéricamente.

Comentario. Se elimina el artículo 3º porque una representación así otorgada por la ley en forma exclusiva, genera una discriminación de otras organizaciones gremiales que existan o pueda existir en la producción de las frutas u hortalizas.

TITULO III

De la Cuota de Fomento Hortifrutícola.

Artículo 3º (Modificado. Corresponde al artículo 4º aprobado en Cámara). Establécese la Cuota de Fomento Hortifrutícola, la cual está constituida por el equivalente del uno por ciento (1%) del valor de venta de frutas y hortalizas.

Comentario. Por técnica jurídica en este artículo se señala el monto de la Cuota y se deja para los respectivos artículos la indicación de los sujetos obligados al pago de la cuota y los responsables del recaudo de ésta.

TITULO IV

De los sujetos obligados al pago de la cuota.

Artículo 4º (Modificado. Corresponde al artículo 5º aprobado en Cámara). Los productores de frutas y hortalizas, ya sean personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, estarán obligadas al pago de la cuota de Fomento Hortifrutícola.

Parágrafo 1º Cuando el productor de frutas u hortalizas sea su exportador, también estará sujeto al pago de la Cuota de Fomento Hortifrutícola. Los exportadores de frutas y hortalizas que no sean sus respectivos productores, pagarán como cuota de fomento hortifrutícola el valor equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del precio FOB de la respectiva exportación.

Parágrafo 2º La Cuota de Fomento Hortifrutícola se causará únicamente en la primera operación de venta que realicen los productores.

Parágrafo 3º Los productores de banano no estarán sujetos al pago de la Cuota de Fomento Hortifrutícola.

Comentario. Se elimina a la cadena de comercializadores, exportadores y procesadores de frutas como sujetos obligados al pago de la cuota para evitar que ésta se convierta en un impuesto al consumo, al operar como cuota en cascada.

Artículo 5º (Nuevo). Los importadores de productos agropecuarios iguales a los que produzca el país y los importadores de cualquier fruta u hortaliza, fresca o procesada, pagarán la misma cuota parafiscal que la ley tenga establecida para cada producto.

Estos importadores operarán como recaudadores de la Cuota respectiva y tendrán las obligaciones legales para ellos establecidas. Estos recursos serán percibidos por la entidad administradora del Fondo de Fomento que corresponda al renglón respectivo de la producción nacional.

TITULO V

De los recaudadores de la Cuota.

Artículo 6º (Nuevo). Serán recaudadoras de la Cuota de Fomento Hortifrutícola, las personas naturales o jurídicas y las sociedades de hecho, cuando en su condición de

primer comercializador, adquieran los respectivos productos para el procesamiento industrial o su venta en el mercado nacional o internacional.

Parágrafo 1º Se entiende por primer comercializador la persona natural, jurídica o sociedad de hecho, que someta las frutas y hortalizas a un cambio en la presentación, clasificación, selección, empaque para el consumidor final o cualquier otro proceso que implique un valor agregado al producto.

Parágrafo 2º Los recaudadores de la Cuota de Fomento Hortifrutícola deberán trasladarla al Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola dentro del mes siguiente de la fecha de la respectiva retención.

Parágrafo 3º Los importadores y exportadores de frutas y hortalizas, frescas o procesadas, actuarán como responsables del recaudo de la Cuota de Fomento respectiva.

Comentario. Este artículo permite diferenciar claramente a los que recaudan la cuota de quienes están obligados al pago de ella.

Artículo 7º (Nuevo). El Ministerio de Agricultura reglamentará los sistemas administrativos conducentes al recaudo de la cuota de fomento hortifrutícola.

Comentario. Esta norma indica al Ministerio aspectos que deberá tener en cuenta al reglamentar la ley.

TITULO VI

De las sanciones (nuevo).

Artículo 8º (Nuevo). Los recaudadores de la cuota de fomento Hortifrutícola que incumplan sus obligaciones de recaudar la cuota o de trasladarla oportunamente a la entidad que la administre, se harán acreedores a las sanciones establecidas a continuación:

a) La persona natural o jurídica y sociedades de hecho que conforme a los términos establecidos en la presente ley esté obligada a recaudar la cuota de fomento Hortifrutícola, no efectúe el respectivo recaudo, quedará obligada a asumir y pagar el valor de la cuota dejada de recaudar;

b) Las personas naturales o jurídicas y sociedades de hecho que no trasladen la cuota de fomento establecida por esta ley a la entidad que la administre en la oportunidad prevista en el artículo 6º de esta ley, deberán liquidar y pagar intereses moratorios sobre el monto dejado de trasladar por cada mes o fracción de mes calendario de retardo en el pago.

Los intereses moratorios se liquidarán a la tasa máxima permitida por la ley, certificada por la Superintendencia Bancaria para el respectivo período de mora;

c) La entidad administradora de la cuota de Fomento podrá adelantar los procesos administrativos y jurisdiccionales respectivos para el cobro de la cuota e intereses moratorios, cuando a ello hubiere lugar.

Comentario. Este capítulo precisa las modalidades de evasión y las sanciona.

TITULO VII

(Nuevo). Por técnica jurídica se reorganiza la ubicación de algunos artículos del texto aprobado en Cámara).

Del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola y la destinación de los recursos de la cuota de Fomento Hortifrutícola.

Artículo 9º (Modificado. Corresponde al artículo 8º del texto aprobado en Cámara). Créase el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola como una cuenta especial de manejo constituida con los recursos provenientes del recaudo de la cuota de Fomento Hortifrutícola. Dichos recursos no constituyen rentas de la Nación, la cuenta se llevará bajo el nombre de "Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola", con destino exclusivo a los objetivos previstos en la presente ley.

Comentario. Se modifica la redacción y se precisan conceptos para que la norma sea clara e inequívoca.

Artículo 10. (Modificado. Corresponde al 6º del proyecto aprobado en Cámara). El Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola deberá tener en cuenta, en la distribución de sus inversiones las prioridades para el fomento del cultivo de las frutas u hortalizas que mayor representatividad tenga en el mercado nacional e internacional.

Artículo 11. (Modificado. Corresponde al artículo 7º aprobado en Cámara). El Ministerio de Agricultura contratará con la Federación Nacional de Productores de Frutas y Hortalizas, la administración del Fondo y recaudo de la cuota.

En caso de que dicha Federación pierda las condiciones requeridas para la administración del Fondo o incumpla el contrato, el Ministerio de Agricultura deberá contratar la administración del Fondo con una entidad gremial del sector agrícola, cuyo objeto social sea afín de los propósitos en la presente ley.

El contrato administrativo señalará a la entidad administradora lo relativo al manejo de los recursos del Fondo, los criterios de gerencia estratégica y administración por objetivos, la definición y establecimiento de programas y proyectos, las facultades y prohibiciones de la entidad administradora, el plazo del contrato que inicialmente será por cinco años y los demás requisitos y condiciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y determinará que el valor de la contraprestación por la administración y recaudo de la cuota, será del diez por ciento (10%) del recaudo anual.

Comentario. Se acogen las sugerencias del Ministerio de Agricultura a que se hizo referencia en la Ponencia.

Artículo 12. (Modificado. Corresponde al artículo 9º aprobado en Cámara). La entidad administradora del Fondo, rendirá las cuentas correspondientes por el recaudo, manejo e inversión de los recursos, a la Contraloría General de la República.

Artículo 13. (Nuevo). Los activos que se adquieran con los recursos del Fondo deberán incorporarse a la cuenta especial del mismo. En cada operación deberá quedar establecido que el bien adquirido hace parte del Fondo. En caso de que éste se liquide todos sus bienes incluidos los dineros del Fondo que se encuentren en caja o en bancos, una vez cancelados los pasivos, serán entregados por el Ministerio de Agricultura a una entidad pública o privada con el fin de que los invertidos en los mismos objetivos a los establecidos en la presente ley.

Artículo 14. (Nuevo). Para que pueda recaudarse la cuota de fomento hortifrutícola establecido por medio de la presente ley, es necesario que esté vigente el contrato entre el Ministerio de Agricultura y la entidad administradora del Fondo.

Artículo 15. (Nuevo). El Ministerio de Agricultura hará la evaluación, control e inspección de los programas y proyectos que se desarrollen con los recursos de la cuota. La entidad administradora deberá rendir semestralmente informes sobre los recursos obtenidos y su inversión.

El Ministerio de Agricultura podrá verificar dichos informes inspeccionando los libros y demás documentos que la entidad administradora conserve de la administración del Fondo.

Artículo 16. (Nuevo). La entidad administradora del Fondo elaborará anualmente el plan de inversiones y gastos por programas y proyectos para el año siguiente de acuerdo con las necesidades y directrices señaladas en esta ley.

Comentario. Los artículos 13 al 16 que se incluyen, tienen por objeto precisar algunos aspectos de la administración del Fondo y su vigilancia.

TITULO VIII

De los objetivos del Fondo de Fomento Hortifrutícola.

Artículo 17. (Sin modificaciones. Corresponde al artículo 10 del texto aprobado en Cámara). Los objetivos del Fondo serán: Investigar, prestar asistencia técnica, transferir tecnología, capacitar, acopiar y difundir información, estimular la formación de empresas comercializadoras, canales de acopio y distribución, apoyar las exportaciones y propender por la estabilización de precios de frutas y hortalizas, de manera que se consigan beneficios tanto para los productores como para los consumidores nacionales y el desarrollo del Subsector.

TITULO IX

Del órgano de dirección del Fondo.

Artículo 18. (Modificado. Corresponde al artículo 11 de Cámara). Como órgano de dirección del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, actuará una Junta Directiva, compuesta por el Ministro de Agricultura o su delegado, quien la presidirá, un (1) representante del Ministerio de Agricultura y por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por la Junta Directiva de la Federación Nacional de Productores de Frutas y Hortalizas y dos (2) por su Asamblea General y uno (1) elegido por el Comité de Exportadores de Frutas de Analdex.

Comentario. Se aumenta en un miembro los delegados de la Federación para que con el sistema mixto que se propone haya mayor participación directa de los agremiados en la dirección del Fondo.

Artículo suprimido. De este Título IX se suprime el texto del artículo aprobado en Cámara y que correspondía al artículo 12. Las previsiones legales que hacía este artículo se encuentran contempladas en otros de la ley en donde se refieren los lineamientos que tendrá el contrato de administración del Fondo.

TITULO X

Disposiciones finales.

Artículo 19. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 20 de 1993.

El Coordinador Ponente,
Eduardo Chávez López.

El Coponente,
Raimundo Sojo Zambrano.

Texto aprobado en la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

PROYECTO DE LEY NUMERO 332 DE 1993 SENADO, 37 DE 1992 CAMARA

“por la cual se establece la cuota de fomento del subsector hortifrutícola nacional, se crea un Fondo y se dictan normas para su recaudo y administración”.

El Congreso de la República,

DECRETA:

TITULO I

De la norma básica.

Artículo 1º La presente ley tiene por objeto establecer una cuota destinada al fomento del Subsector Hortifrutícola del país, así como las definiciones principales para su

recaudo y administración, con el fin de garantizar su óptimo desarrollo.

TITULO II

De la definición del Subsector.

Artículo 2º El Subsector Hortifrutícola Nacional es un componente del Sector Agrícola del país, constituido por las personas naturales y jurídicas dedicadas al cultivo, procesamiento, comercialización, investigación y transferencia tecnológica, de frutas y hortalizas, así como los proveedores de insumos para este propósito. Estas personas se conocerán genéricamente con el nombre de “productores de frutas y hortalizas”.

TITULO III

De la estructura del Subsector.

Artículo 3º El Subsector estará representado por la Federación Nacional de Productores de Frutas y Hortalizas, la cual se constituye en la máxima entidad rectora del Subsector y ejercerá sus actividades de acuerdo con su propia estructura organizativa.

TITULO IV

De la cuota de fomento Hortifrutícola.

Artículo 4º A partir de la vigencia de la presente ley, se crea la Cuota de Fomento Hortofrutícola, la cual está constituida por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la venta de frutas y hortalizas en el territorio nacional y el cuarto por ciento (0.25%) de las exportaciones de dichos productos.

Parágrafo. Se exceptúan del pago de la cuota de fomento del Subsector Hortofrutícola Nacional los productores de banano, cualquier participación será concertada entre la agremiación que los represente y la Federación Nacional de Productores de Frutas y Hortalizas.

TITULO V

De los sujetos obligados al pago de la cuota.

Artículo 5º Las siguientes personas naturales o jurídicas estarán obligadas al pago de la cuota de fomento Hortifrutícola: Procesadores, comercializadores y exportadores de frutas y hortalizas.

Parágrafo. Cuando en una misma persona natural o jurídica se reúnan dos o más de las condiciones para ser sujeto obligado al pago de la cuota, se entenderá cumplida su obligación con el pago realizado en la primera instancia.

Artículo 6º La cuota de Fomento Hortifrutícola percibida por la Federación Nacional de Productores de Frutas y Hortalizas, de las entidades o empresas que compran, procesan o comercialicen los productos, entre las cuales se encuentran las centrales de abastos, los supermercados y las plantas agroindustriales y que serán responsables del monto total de la misma, será redistribuida entre las organizaciones de productores establecidas y que se establezcan en el país proporcionalmente a su volumen de producción y recaudo.

Igual responsabilidad tendrán las entidades o empresas que exporten frutas y hortalizas, frescas y procesadas. Los recursos de las cuotas de fomento deberán aparecer en el Presupuesto Nacional.

Artículo 7º El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura contratará con la Federación Nacional de Productores de

Frutas y Hortalizas o con la entidad que ella señale, la administración y recaudo de los fondos, la cual actuará como entidad administradora de los recursos, en razón de lo dispuesto en la presente ley, con destino al desarrollo del Subsector.

En el contrato administrativo se dispondrá lo relativo al manejo de los recursos del Fondo, la definición y establecimiento de programas y proyectos, las facultades y prohibiciones de la Federación, el plazo del contrato y demás requisitos y condiciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos legales, así como la contraprestación por la administración y recaudo de la cuota, cuyo valor podrá ser hasta el diez por ciento (10%) del recaudo anual.

Artículo 8º Con los recursos obtenidos, se creará un Fondo Nacional, el cual será manejado por la Federación o la entidad que ella señale en cuanto al recaudo y destino de los dineros; la cuenta para manejar los dineros se denominará Fondo de Fomento Hortofrutícola.

Artículo 9º La Federación Nacional de Productores de Frutas y Hortalizas, como entidad administradora de la cuota, rendirá las cuentas correspondientes por recaudo e inversión de los recursos, a la Contraloría General de la República, de acuerdo con los procedimientos que esta entidad tenga establecidos para el ejercicio del control fiscal referido, la autonomía de la entidad gremial, ni dificulte la ejecución de los programas y proyectos que se adelante, de acuerdo con las disposiciones.

TITULO VI

De los objetivos del Fondo de Fomento Hortifrutícola.

Artículo 10. Los objetivos del Fondo serán: Investigar, prestar asistencia técnica, transferir tecnología, capacitar, acopiar y difundir información, estimular la formación de empresas comercializadoras, canales de acopio y distribución, apoyar las exportaciones y propender por la estabilización de precios de frutas y hortalizas, de manera que se consigan beneficios tanto para los productores como para los consumidores nacionales, y el desarrollo del Subsector.

TITULO VII

Del órgano de dirección del Fondo.

Artículo 11. Como órgano de dirección del Fondo de Fomento Hortifrutícola, actuará una Junta Directiva, compuesta por el Ministro de Agricultura o su delegado, quien la presidirá, un (1) representante del Ministerio de Agricultura y por tres (3) miembros elegidos por las Juntas Directivas de la Federación de Productores de Frutas y Hortalizas.

Artículo 12. El Ministerio de Agricultura determinará los mecanismos para el manejo de los recursos que se perciban por concepto de cuotas, los plazos para entregar los valores correspondientes a la entidad administradora, establecerá la vigilancia para efectuar el control y el seguimiento de los programas y proyectos que se ejecuten con recursos provenientes de la cuota, así mismo los términos dentro de los cuales se señalarán los precios de referencia de los productos objeto del recaudo de la cuota.

TITULO VIII

Disposición final.

Artículo 13. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTA DE PLENARIA

No. 80 de la sesión ordinaria del día miércoles 1o. de septiembre de 1993

Presidencia de los Honorables Representantes: Francisco José Jattin Safar,
Rafael Enrique Pérez Martínez y Adalberto Jaimes Ochoa.

I

En Santafé de Bogotá, D. C., a 1º del mes de septiembre de 1993, siendo las 4:30 p. m., previa citación de la Mesa Directiva, se reunieron en las instalaciones del Salón Elíptico de la Corporación, los honorables Representantes con el fin de sesionar de conformidad al mandato legal.

El señor Presidente de la Cámara de Representantes, ordena que se opere el sistema computarizado con el fin de establecer el quórum reglamentario, cuya lista se publica a continuación:

Almario Rojas Luis Fernando
Alvarez Suescún Eduardo
Andrade José Aristides
Anzola Toro Héctor
Ardila Ballesteros Carlos
Arias Ramirez Jaime
Artunduaga Rodríguez Jesús
Bahamón Vanegas Julio
Barráza Salcedo Rodrigo
Benedetti Vargas Alvaro
Bernal Bacca Tulio César
Borré Hernández Rafael
Botero Angel Federico
Brito Garrido Guillermo
Bustamante de Lengua María del S.
Cabrera Caicedo Jorge Eliseo
Camacho Weverberg Roberto
Camargo Santos Rafael
Cano Zuleta Roberto Elías
Carrizosa Amaya Melquiades
Carrizosa Franco Jesús Angel
Castro Caicedo José Fernando
Celis Gutiérrez Carlos
Cepeda Vargas Manuel
Chamorro Andrade Teodoro
Chaux Mosquera Juan José
Clopatofsky Ghisays Jairo
Córdoba de Castro Piedad
Correa González Luis Fernando
Cuello Dávila Alfredo
Daniels Guzmán Martha Catalina
De la Espriella Espinosa Alfonso
Devia Lozano Tomás
Duque Satizábal Orlando
Durán Carrillo Antenor
Espinosa Vera Yolima
Estrada Villa José Armando
Flórez Sánchez Gilberto
Gaitán González Carlos Julio
Gallardo Archbold Julio E.
Garavito Hernández Rodrigo
García Buitrago Néstor
García Cabrera Jesús Antonio
García de Pechthalt Ana
García Orjuela Carlos
Góngora Arciniegas Fernando
González José Domingo
González Maragua Jaime
González Merchán Carlos
González Noreña Jorge
González Vargas Alfonso

Guerrero Orejuela Félix E.
Guevara Herrera Edmundo
Gutiérrez Garavito Agustín
Gutiérrez Morad Marco Tulio
Higuera Rivera Benjamín
Huertas Combariza Germán
Infante Leal Jorge Ariel
Jaimes Ochoa Adalberto
Jamioy Muchavisoy José N.
Jattin Safar Francisco José
Lara Arjona Jaime
Lébolo Conde Lucas E.
León Bentley Harold
Lozano Osorio Iván
Lucio Escobar Ramiro Alberto
D'Paola Cuello Plinio Humberto
Martínez Betancur Oswaldo D.
Marulanda Sierra José Ovidio
Mattos Barrero Alfonso Enrique
Mejía Marulanda María Isabel
Montenegro Camilo Arturo
Mora Acosta Julio Mesías
Morales Hoyos Viviane
Motoa Kuri Miguel
Name Vásquez Iván Leonidas
Navarro Wolff Rafael Jaime
Nicholls José Jaime
Ocampo Ospina Guillermo
Ortegón Amaya Félix Samuel
Ortiz de Mora Graciela
Papamija Diago Jesús Edgar
Patiño Amariles Diego
Pedraza Ortega Telésforo
Pedreros Narváez Jimmy
Perea Ramos Luis Jaime
Pérez Ariza Emiro Raúl
Pérez García César Augusto
Pérez Martínez Rafael Enrique
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pisciotti Van-strahlen Fernando
Pomarico Ramos Armando
Quiceno Acevedo Gloria
Quintero Garcia Rafael
Ramírez Mejía Javier
Rincón López Luis Fernando
Rincón Pérez Mario
Rivera Salazar Rodrigo
Roa Vanegas Miguel Antonio
Rojas Jiménez Héctor Elí
Romero González Jairo Arturo
Rosales Zambrano Ricardo
Rueda Maldonado José Raúl
Ruiz Medina Jairo José
Saade Abdala Salomón
Salazar Buchelli Franco
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Ortega Camilo Armando
Sarabia Better Arturo
Sarmiento Bohórquez Octavio
Serrano Prada Rafael
Sierra Grajales Luis Emilio
Silgado Rodríguez Carlos
Silva Gómez Gustavo
Tarud Hazbun Moisés
Tello Dorronsorero Fernando
Tinoco Bossa Eduardo
Torres Barrera Hernando
Torres Murillo Edgar Eulises
Uribe Badillo Alfonso
Uribe Escobar Mario de Jesús

Uribe Márquez José Arlén
Valencia Díaz Luis Emilio
Vanegas Montoya Alvaro
Velásquez Sánchez Tomás
Vélez Urreta Guillermo
Vergara Mendoza César Tulio
Villamizar Trujillo Basilio
Vives Menotti Juan Carlos

La Secretaría General, a cargo del doctor Diego Vivas Tafur, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum decisorio. En consecuencia la Presidencia declara abierta la sesión plenaria, que se desarrolla en cumplimiento del siguiente Orden del Día:

para la sesión ordinaria de hoy miércoles 1º de septiembre de 1993, a las 4:00 p.m.

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION
DEL QUORUM

II

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR

III

NEGOCIOS SUSTANCIADOS
POR LA PRESIDENCIA

IV

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de ley número 84 de 1992 Cámara, "por la cual se ordena el préstamo gratuito a la comunidad de instalaciones deportivas de propiedad privada y oficial". Autor: honorable Representante doctor Armando Estrada Villa. Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante Gloria Quiceno Acevedo. Publicación proyecto: Gaceta del Congreso número 88 de 1992. Publicación ponencia para primer debate: Gaceta del Congreso número 154 de 1992. Publicación ponencia para segundo debate: Gaceta del Congreso número 279 de 1993. Número de artículos: 7.

Proyecto de ley número 208 de 1993 Cámara, "por la cual se regulan las relaciones laborales entre los docentes universitarios y las respectivas instituciones privadas de educación superior". Autor: honorable Representante Armando Pomarico Ramos. Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante Alvaro Benedetti Vargas. Publicación proyecto: Gaceta del Congreso número 43 de 1993. Publicación para primer debate y pliego de modificaciones: Gaceta del Congreso número 181 de 1993. Publicación ponencia para segundo debate: Gaceta del Congreso número 258 de 1993. Número de artículos: 11. Informe de Subcomisión.

V

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES
REPRESENTANTES Y DEMAS
FUNCIONARIOS DEL ESTADO

El Presidente,
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

El Primer Vicepresidente,
RAFAEL PEREZ MARTINEZ

El Segundo Vicepresidente,
ADALBERTO JAIMES OCHOA

El Secretario General,
DIEGO VIVAS TAFUR

En el curso de la sesión se hacen presente los honorables Representantes:

Chávez Cristancho Guillermo
Cotes Mejía Micael
Echeverri Piedrahita Guido
Guerra Tulena Julio César
Mejía López Álvaro
Mendoza Cárdenas José Luis
Ocampo de Herrán María Cristina
Palacios Urquiza Gentil

La Secretaría General, informa a la Sección de Relatoría que dejan de asistir con excusa los honorables Representantes:

Acosta Bendeck Gabriel
Alarcón Guzmán Ricardo
Berdugo Berdugo Hernán
Escruceria Gutiérrez Jaime F.
Estrada de Gómez Dilia
García Romero Alvaro Alfonso
Gutiérrez Puentes Leovigildo
Hurtado Cano Juan
López Cossio Alfonso
López Nieto Pedro Vicente
Pérez Bonilla Luis Eladio
Sánchez Arteaga Freddy Ignacio
Silva Meche Jorge Julián
Turbay Cote Rodrigo Hernando

Sin excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

Cala López Eli
Chavarriga Wilkin Jairo
Chávez Tibaduiza José Gimber
Espinosa Castilla Manuel
Gaviria Correa Gonzalo
López Cadavid Oscar de Jesús
Marín López Melquisedec
Martínezguerra Guillermo
Velásquez Arroyabe Manuel
Villaiba Mosquera Rodrigo

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Secretaría General o a la Sección de Relatoría por su inasistencia a la sesión plenaria de la fecha.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 31 de 1993.

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado doctor Jattin:

Por razones muy ajenas a mi voluntad, que responden a necesidades familiares me veo precisado a la penosa posición de solicitarle, muy encarecidamente, se me excuse a las sesiones convocadas los días 1º y 2 del mes en curso del presente año.

Atentamente,

Gabriel Acosta Bendeck
Representante a la Cámara.

c.c. doctor Diego Vivas Tafur
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 2 de 1993.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Doctor Vivas:

Con todo comedimiento me permito presentar ante su Despacho y por su conducto ante la Mesa Directiva, excusa por mi inasistencia

a la sesión plenaria del día 1º de septiembre a partir de las 4 de la tarde, en atención a que tuve que asistir con una comisión de empresarios del Departamento del Tolima, a una entrevista con el señor Presidente de la República a la misma hora de la sesión.

Agradezco a usted su amable atención y colaboración.

Muy cordialmente,

Ricardo Alarcón Guzmán,
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 30 de 1993.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado señor Secretario:

De la manera más atenta me permito solicitarle se sirva excusarme por la no asistencia a las sesiones plenarias de la Corporación durante los días martes 31 de agosto, miércoles 1º y jueves 2 de septiembre de 1993, por tener que atender compromisos en mi Departamento, Nariño.

Reciba un cordial saludo,

Luis Eladio Pérez Bonilla,
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 1º de 1993.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado doctor Vivas:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que no podré asistir a la sesión plenaria del día de hoy, debido a una cita médica previamente programada.

Cordial saludo,

Dilia Estrada de Gómez,
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., 1º de septiembre de 1993.

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN
Presidente
Cámara de Representantes.
Santafé de Bogotá, D. C.

Estimado doctor:

Atentamente me permito comunicarle que el honorable Representante Pedro Vicente López Nieto, no podrá asistir a la sesión del día de hoy, por cuanto se encuentra hospitalizado en la Clínica Fundación Santafé.

Cordialmente,

Gonzalo Echeverri Uruburu,
Asesor.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 1º de 1993.

Señor doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado señor Presidente:

Reciba mi cordial y atento saludo.

De la manera más atenta me dirijo a usted, con el fin de solicitarle me excuse de no asistir

a la sesión plenaria del día de hoy 1º de septiembre del año en curso. Motivos de fuerza mayor familiares, me impiden asistir a dicha sesión.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente excusa.

Atentamente,

Jaime Fernando Escruceria Gutiérrez,
Representante a la Cámara Departamento de Nariño.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 1º de 1993.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado Diego:

Por medio de la presente me permito solicitarle ordene a quien corresponda se sirvan excusarme de las sesiones plenarias correspondientes a la presente semana por quebrantos de salud.

Atentamente,

Alfonso López Cossio,
Representante a la Cámara.

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

División de Prestaciones Médico-Asistenciales.

Certificado de Incapacidad.

Elaborado por: Médico General.

Ciudad y fecha de expedición:
Florencia, 23 de agosto de 1993.

Información del afiliado.

Apellidos y nombres:

Turbay Cote Rodrigo Hernando.

Tipo y número documento identificación:
19.332464.

Entidad: Cámara.

Dependencia: Comisión Cuarta.

Cargó: Representante.

Tipo de afiliación: Forzoso.

Información de la incapacidad.

Días (en números y letras).

Quince días (015).

Desde: 23 de agosto de 1993.

Hasta: 7 de septiembre de 1993.

Motivos: Pop. Resección granuloma infeccioso plantar MII.

Médico que incapacita.

Apellidos y nombres:

Jaramillo Restrepo Gabriel Antonio.

Código: 234.

Teléfono 5282.

Santafé de Bogotá, D. C., 31 de agosto de 1993.

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
Presidente
Cámara de Representantes
Santafé de Bogotá, D. C.

Estimado doctor:

Atentamente me permito informarle que el honorable Representante Pedro Vicente López Nieto, no podrá asistir a la sesión plenaria del día de hoy, por encontrarse hospitalizado en la Clínica Santafé de esta ciudad.

Cordialmente,

Ludovina Ibáñez V.,
Asistente.

La Presidencia, solicita a Secretaría, continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La Secretaría, procede de conformidad así:

II

Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por encontrarse en proceso de edición, en la Imprenta Nacional, el Acta de la sesión del día 31 de agosto de 1993, es procedente, la aprobación de dicha Acta en la siguiente sesión. Solicitado por la Presidencia, la continuación del Orden del Día, la Secretaría procede así:

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

En este punto del Orden del Día, la Secretaría informa, que no existen negocios sustanciados por la Presidencia.

Interviene la honorable Representante Ana García de Pechthalt, quien solicita al honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays, hacer claridad sobre quiénes son los honorables Representantes, que poseen vehículos de la Cámara de Representantes actualmente, ya que en el periódico El Espectador, aparece un titular que dice: "El Congreso de la República en el más alto grado de corrupción y desprestigio".

Agrega la exponente, que el desprestigio se acrecenta por las acusaciones que se han venido haciendo por parte del honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays, a quien solicita respetuosamente, se arme de valor civil y haga las denuncias ante la plenaria de la Cámara. Demanda igualmente a la plenaria de la Corporación, escuchar al honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays y que las autoridades competentes procedan de acuerdo a las denuncias, para que no todos carguen con el desprestigio de corruptos y sirvengüenzas.

Intervención del honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays:

Gracias, señor Presidente.

Ayer me retiré del recinto, para precisamente traer unas pruebas en relación al temario del debate. Me sostengo en lo que dije ayer con estas mismas pruebas que tengo en mi poder que van a quedar en la Secretaría de la Cámara de Representantes, para que se haga el debido estudio, ya que es algo muy serio lo que está sucediendo aquí, señores Representantes.

Interviene el honorable Representante Micael Cotes Mejía, con el permiso de la Presidencia y del exponente, doctor Jairo Clopatofsky G.:

Señor Presidente:

Hubo una proposición aprobada por unanimidad de los asistentes, en donde solicitamos al Representante, Jairo Clopatofsky G., hiciera mención de las personas, los Representantes a la Cámara y los Directivos que tienen a su cargo vehículos, ya que las aseveraciones que se han hecho, no pueden quedar en el aire.

Aquí no se puede decir cosas, que no se pueden demostrar.

El señor Presidente interviene para manifestar:

He hablado con el Representante Jairo Clopatofsky G., y me ha dicho cosas, que son de absoluta gravedad y es nuestro interés clarificarlas.

Con el consentimiento de la Presidencia, interviene el honorable Representante José Jaime Nichols, quien manifiesta:

Gracias, señor Presidente.

Como lo decía la honorable Representante Ana García de Pechthalt, hoy existen unas denuncias en la prensa nacional, en donde se afirman situaciones que no se compadecen con la posición del Congreso. Por esa razón, creo que el Representante Clopatofsky Ghisays Jairo, debe entrar a informar a la Corporación, ¿dónde están los vehículos y a quiénes fueron asignados?

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays:

Gracias, señor Presidente.

Las cuentas son claras. De los 111 vehículos que pertenecían el año pasado a la Cámara de Representantes, se remataron 62, quedando 49 vehículos. Quince (15) vehículos no aparecen en la relación inicial que sumados al inventario total, quedaríamos con 64 vehículos. Y si restamos los vehículos que me relacionaron en ese documento, al igual que los que se encuentran en el taller, quedarían 20 vehículos, que no aparecen en el inventario.

No se sabe a ciencia cierta dónde están, ni siquiera en el registro de los kárdex. Es nuestra obligación establecer dónde están esos vehículos, ya que son parte del patrimonio de la Cámara de Representantes y son dineros que el pueblo colombiano ha estado pagando con sus impuestos y contribuciones.

Por otra parte, señor Presidente, hay cuatro vehículos, que se encuentran en la División de Servicios Generales, que no se sabe claramente dónde están. Esas son las denuncias que quería hacer en el día de hoy.

Intervención del honorable Representante Camilo Arturo Montenegro, con la venia de la Presidencia:

Me parece muy grave lo que está sucediendo y lo que está diciendo el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays.

Considero que si tiene esa documentación sobre los vehículos de la Corporación, no solamente se debe hacer el trámite ante la Mesa Directiva, sino que debe colocar una denuncia penal al respecto.

Le pido encarecidamente, Representante Jairo Clopatofsky G., que aclare ante la prensa, con la misma claridad con la que hizo la denuncia, quiénes son los que tienen vehículos de la Corporación, porque aquí, 15 ó 20 Representantes aunque tengan vehículos de la Cámara, no tenemos que cargar todos con el mismo lodo que usted nos lanza a nosotros.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jairo Clopatofsky G., quien responde al honorable Representante Camilo Arturo Montenegro:

Colega, déjeme decirle que lo que estoy haciendo acá, no es echarle lodo ni a usted ni a nadie. Estoy hablando con pruebas. Aquí no se está inventando. Si quiere comprobarlo, venga y observa usted mismo.

Seguidamente, intervienen los honorables Representantes Ana García de Pechthalt y José Jaime Nichols, quienes coinciden en que debe haber una mejor claridad en las informaciones presentadas por el honorable Representante Jairo Clopatofsky G.

Intervención del honorable Representante Héctor Helí Rojas:

Gracias, doctor Clopatofsky.

Señor Presidente y señores Representantes

Veo que aquí, cuando Jairo Clopatofsky plantea esta clase de debates, todo el mundo se viene encima y parece como si el hecho de que lo plantara Clopatofsky, ya no tiene méritos; ya hay que rechazarlo y lo emplazan y lo señalan.

Yo, señor Presidente, independientemente, da respaldar al doctor Clopatofsky o no, he querido tomar la palabra para una cosa, que me parece importante. He visto aquí al doctor Gustavo Petro, por ejemplo, darnos clase de ética, obviamente en el plano metafísico. Aquí se hizo un debate sobre la Ética, pero he oído hablar de la Comisión de Ética y les gusta la prensa y señalan.

Pero la verdad, señores Representantes, fue que yo pertenecí a una Mesa Directiva, en la que arreglamos el problema de los carros, terminamos con la sinvergüencería que había aquí con los carros. Rematamos los carros que se pudieron rematar. Otros no pudimos, porque son de contrabando, no tienen papeles, porque llegaron a la Cámara y entonces no tienen ni siquiera manifiesto de aduana.

Nosotros terminamos con los supernumerarios, nosotros terminamos con los viajes, nosotros tratamos de hacer una buena Mesa Directiva, que entre otras cosas su labor fue reconocida por todos ustedes, que en una proposición muy gentil, para el doctor Rodrigo Turbay Cote, para el doctor Jaime Arias Ramírez y para mí.

Dijeron que nos concedieran la Orden de la Democracia, que obviamente nunca nos la impusieron. A nosotros no, por nuestro trabajo no; la ferieron, la regalaron, hicieron todo lo que quisieron, pero a nosotros no y no la estamos reclamando.

Pero el problema doctor Clopatofsky, señor Presidente y señores Representantes, es que me parece que hay una Mesa Directiva, que está pasando de agache. Y hay una Comisión de Ética, que está siendo floja y farisea.

Quisiera preguntarle a la Comisión de Ética, ¿cuántos trámites han hecho para saber quién revivió el préstamo de los carros?

A más de que logramos conseguir el crédito del Banco Popular y acabar con eso, hubo una Mesa Directiva, que volvió a darle carros a los parlamentarios que recibieron crédito del Banco Popular.

Que nos diga la Comisión de Ética, ¿qué pasó con una Mesa Directiva, que ahora se sabe, no solamente desconoció un estudio actuarial, para afiliarnos a la FES, sino que resultó haciendo un contrato con Humana y al parecer ya no es con Humana, sino con un intermediario?

¿Qué ha hecho la Comisión de Ética, para investigar una Mesa Directiva, que se gastó 200 millones de pesos, en supernumerarios y en contratos para esa Mesa Directiva, si aquí habíamos acabado con eso?

¿Qué ha hecho la Comisión de Ética, para una Mesa Directiva, que se gastó 82 millones de pesos, en almuerzos de esta cafetería y que ahora el Presidente Jattin no sabe cómo pagarlos?

¿Qué ha hecho la Comisión de Ética, con esa Mesa Directiva, que revivió los viajes de una manera avergonzante y terrible?

No seamos fariseos y no mostremos con el dedo a Clopatofsky. Aquí hay unas cosas que no se están hablando, aquí hay unas cosas que no se están diciendo y sé que contra esa Mesa Directiva no hay una sola intención, ni se ha movido un solo dedo para hacerle una investigación por parte de la Comisión de Ética.

Pero, si no proceden, vamos a demostrar por qué la Comisión de Ética, para eso no procede y sí procede de lo que da escándalo y lo que da espectáculo.

Muchas gracias, doctor Clopatofsky.

Intervención del honorable Representante Rafael Pérez Martínez:

Honorable Representante Clopatofsky, con la venia de la Presidencia, requiero una corta interpelación, porque en realidad hemos llegado un poquito tarde algunos parlamentarios, que estábamos en una junta conservadora.

He entendido pues, que el motivo de esta inquietud, ya muy reiterativa, del Representante Clopatofsky, es dirigida a establecer si parlamentarios, que no ostentan cargos directivos tanto en la Mesa Directiva, como en las Comisiones, están en poder de automóviles actualmente.

He entendido que ese siempre ha sido el sentido del debate, porque aquí la Mesa Directiva actual y las dos anteriores, mediante resoluciones, han reglamentado el uso de automóviles, por parte de la Presidencia, de las dos Vicepresidencias, la Secretaría y las 7 Comisiones Constitucionales y tres Comisiones Accidentales.

De manera que yo le rogaría al doctor Clopatofsky, que me aclare a mí particularmente, si lo que él quiere es denunciar, que todavía existen vehículos en manos de parlamentarios que no son dignatarios o si por otra parte el doctor Clopatofsky lo que quiere es establecer que las Mesas Directivas, de las Comisiones o de la Cámara, no deben tener automóviles o qué clase de automóviles deben tener.

Respecto de la primera Vicepresidencia, cuando llegué a ella encontré que por resolución le asignaban a la Vicepresidencia 4 automóviles. A mí me entregaron, en el momento de asumir la Vicepresidencia, un solo automóvil, un campero Trooper verde, que anda un día y al día siguiente está en el taller.

Entonces me dediqué, con el apoyo de la Mesa Directiva a recuperar los otros automóviles. Recuperé dos camperos más, que prestan servicio medianamente bueno, porque son automóviles viejos y el automóvil Mazda, no lo pude recuperar porque fue robado hace aproximadamente 5 ó 6 meses, cuando yo no era Vicepresidente.

Creo que fue el doctor Héctor Helí Rojas, el que preguntaba por el robo de los automóviles, pues infortunadamente los seguros, estando con la Previsora la prima correspondiente, no fue cancelada, entonces mal podemos exigir nosotros, la Mesa Directiva actual, a la Previsora, que nos entregue el pago del seguro del carro que le robaron a la segunda Vicepresidencia y el carro que le robaron a la primera Vicepresidencia.

Desgraciadamente, por un error administrativo, anterior a esta Mesa Directiva, esos dos carros se los robaron y no hay manera de recuperar el dinero con la compañía de seguros, puesto que la prima no se pagó.

Así es que el viernes, tal como lo estableció el Presidente de la Cámara, los automóviles van a estar todos en el parqueadero. El campero que está en el taller, he dado orden que lo saquen como está del taller, lo traigan en una grúa, como sea y lo pongan a disposición del doctor Clopatofsky, el viernes de 9:00 a 11:00 de la mañana, para que se practique la inspección, pero considero que la Mesa Directiva ha hecho un esfuerzo titánico en recuperar todos estos automóviles.

Intervención del honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Afortunadamente, las personas que me conocen, saben que tengo un carro Mercedes

Benz blanco, que es de mi propiedad, que lo compré con la plata que me prestó el Banco Popular y es el que estoy utilizando.

Los carros que recibí y que seguramente me están atribuyendo, son el AM 2530, color verde, el OA 7422, color blanco, el OA 7421, color azul, un Trooper que es el OBA 7432, que no está en mi poder, que está en manos de otro Representante y un carro que se robaron hace exactamente 6 meses, un Mazda 623, esa es la relación de los 5 carros.

Debo manifestarles y también voy a hacer lo mismo, que acaba de decir el primer Vicepresidente, que vamos a traerlos del taller, porque los tres están allá. Un carro Trooper que no lo he recibido, un carro robado marca Mazda y el OAD 734 lo tiene el Representante Rafael Borré Hernández.

Intervención del honorable Representante Benjamín Higuera Rivera:

Señor Presidente:

Lo que pasa es que quedaron en el ambiente unas manifestaciones hechas por el Representante Héctor Helí Rojas, que lesionan totalmente la integridad de la Comisión de Ética. Como no veo al Presidente Alvaro Benedetti, me veo en la imperiosa obligación de aclararle al Representante Héctor Helí Rojas, que acá se presentó un informe.

Y personalmente, considero irrespetuosas, groseras y carentes de información, todas las manifestaciones que ha hecho con respecto a la Comisión de Ética en esta plenaria.

Si en algo nos hemos caracterizado en esta Comisión de Ética, es porque no hemos querido hacer protagonismos inútiles. Nosotros no construimos el prestigio de nosotros a base del desprestigio de los demás; hemos sido discretos, prudentes, las investigaciones que estamos adelantando, las hacemos dentro de lo que señala la norma del Reglamento y dentro de lo que debe ser una verdadera Comisión de Ética, cuando nos tiene a nosotros como investigadores y como juzgadores. De manera que a él, me parece que le falta mínimamente la cortesía y la solidaridad que debe tener frente a unos compañeros de la Cámara y frente a una Comisión tan respetable como es la Comisión de Ética.

Por eso quería hablar, pedir esta interpelación y solicitarle el mayor grado de respeto y el mayor grado de información a este compañero, si es que así se puede llamar, de la Cámara de Representantes.

Gracias, señor Parlamentario.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jairo Clopatofsky G., quien le anuncia a la plenaria que si quieren saber los nombres de las personas que tiene en su listado e investigación, los leerá y las personas que deseen consultarlos lo pueden hacer sin ningún problema.

Hay siete vehículos que pertenecen a la División de Servicios Generales, ya que el Jefe de ella, señor Sabás Socarrás Zúñiga, ha estado repartiendo dichos vehículos a diestra y siniestra. En esa oficina, les toca a los Representantes, hacer lobby para que se les instale un teléfono o para adquirir cualquier otra cosa. Según información del mismo funcionario, la Presidencia tiene siete vehículos asignados.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, quien anuncia:

Yo ando en un carro prestado por la Dijin, es un carro Mercedes Benz. Supuestamente, existen dos (2) carros en la Presidencia, entiendo o me han dicho, que es un Mercedes Benz y un Mazda.

A continuación, el señor Presidente da una amplia explicación al honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays y a la plenaria; dice que años atrás se habían robado

unos carros y las denuncias respectivas se fueron colocando en la medida que iban sucediendo los hechos; además muchos de aquellos vehículos no cuentan con los documentos en regla para ser acreditados como propiedad de la Cámara.

Sin embargo, se busca la forma de rescatarlos lo más pronto posible.

Interviene el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays, quien expresa que el debate en cuestión, es importante y definitivo para aclarar lo relacionado con el parque automotor de la Cámara de Representantes de una vez por todas.

A continuación anuncia los nombres de los honorables Representantes que la semana anterior hicieron la entrega de los vehículos que se encontraban en poder de ellos.

Comenta también que hay vehículos en las calles transitando, sin ningún control, por parte de las autoridades administrativas de la Corporación y que la División de Servicios Generales tiene en su poder un parque automotor de siete vehículos y de ellos no se sabe su paradero.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Rodrigo Garavito Hernández, quien expone su criterio al debate que se encuentra en discusión, solicitándole de una vez por todas al honorable Representante Jairo Clopatofsky G., en esta plenaria, lo relacionado con el parque automotor, ya que todas las semanas coloca a los Representantes y a la Cámara en general en la picota pública, tratando de hacer unos debates preelectorales, que no le convienen a la Corporación; además también le sugiere que deje trabajar a la misma, en los proyectos de ley que le convienen al país, temas y leyes importantes que el país las necesita y las aclama con impaciencia y prontitud.

Con el consentimiento de la Presidencia, interviene el honorable Representante Miguel Mottoa Kuri, quien expresa e indica al honorable Rodrigo Garavito Hernández, que cualquier parlamentario tiene la capacidad y el derecho a denunciar a la plenaria y al país, las irregularidades existentes en la Corporación.

Con el permiso del señor Presidente, interviene el honorable Representante Alfonso Uribe Badillo, quien solicita a la Mesa Directiva, una moción de orden, debido a que los actos administrativos y de gastos presupuestales, deben ser vigilados por la Contraloría General de la República y si hay irregularidades penales, deben ser investigados y sancionados por la Procuraduría General de la Nación.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays, quien también se manifiesta sobre la forma irregular de las compras hechas en fechas anteriores, de los maletines que se le adjudicaron a los parlamentarios, que estaban sobrefacturados —es decir, por un costo mayor de lo que realmente están en el mercado—; además de los balastos suministrados en las oficinas parlamentarias que son rebobinados y que su duración es mínima, ya que se dañan con una rapidez que no justifican su precio.

Con la licencia del señor Presidente, hace uso de la palabra el honorable Representante Camilo Sánchez Ortega, quien expresa su criterio, respecto al debate y exalta la actitud tomada por el honorable Representante Jairo Clopatofsky, al preocuparse por los problemas administrativos de la Cámara y le recomienda a la vez ser tratados en la Comisión de Ética.

También manifiesta que no tienen miedo que los medios de comunicación revisen todas sus actitudes, ya sean públicas o privadas y que una vez por todas queden claras ante la opinión pública nacional.

De conformidad con la Presidencia, interviene el honorable Representante Lucas Le-

bolo Conde, quien manifiesta la forma de cómo se está adelantando el debate y de la manera desafortunada como la prensa lo ha publicado ante la opinión pública. Además, anuncia que el desastre administrativo viene de tiempo atrás, ya que son algunos funcionarios, según él, los negligentes y que se debe corregir inmediatamente la anomalía, ya que esto ha tenido graves consecuencias para el Congreso.

Que si algunos Congresistas tienen vehículos en su poder, no son más de 8 ó 10 de ellos y no toda la Cámara y en especial los parlamentarios. Solicita al señor Presidente, que se investigue a fondo a los funcionarios que tienen que ver con el desorden administrativo y que sean investigados y desvinculados, pues ellos han sido los autores materiales del desastre administrativo.

Interviene el honorable Representante Jorge González Noreña, con la venia de la Presidencia, quien expresa que al Congreso llegó el mismo mal que al Ejército con la iglesia católica, donde hay muchas denuncias, pero pocas pruebas; exige que se aclare lo de J. González, el Representante que apareció entregando un automóvil que tenía en su poder y que no se sabe quién es J. González.

Acto seguido dice:

"He solicitado desde hace varias semanas lo del contrato relacionado con la medicina prepagada, celebrado con Humana, ya que para que se le preste un servicio a los afiliados fuera de la capital, en las ciudades, donde ésta no tiene oficinas, se necesita un oficio del Jefe de la División de Servicios Generales, para ser atendidos".

La honorable Representante Yolima Espinosa Vera, toma el uso de la palabra, con el permiso del señor Presidente, quien manifiesta y le parece que el debate está mal planteado, ya que el Congreso no tiene auxilios; los parlamentarios no manejan empleados de la planta administrativa, ni vehículos, ni nada que tenga que ver con la administración.

Considera que el debate se debe realizar a los funcionarios del Congreso, encargados de hacer todo tipo de gestiones administrativas y de funcionamiento, pues son los que tienen el poder real desde el punto de vista administrativo y financiero de la Cámara.

Además anuncia que el debate se debe realizar en la Comisión de Ética, que es la encargada de la vigilancia y pulcritud, tanto de los parlamentarios como de los funcionarios; allí se tratan los temas y las investigaciones en secreto y luego son debatidos en la plenaria para su aprobación o improbación.

Interviene el honorable Representante José Fernando Castro Caicedo, con la venia de la Presidencia, quien expresa que se encuentra de acuerdo con lo planteado por la honorable Representante Yolima Espinosa Vera.

Además solicita al honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays, que síndique a los funcionarios o personas encargadas de cometer este tipo de delitos —sobrefacturación, contratos incongruentes—, para que la opinión pública se entere de una vez por todas, quiénes son los responsables de ellos.

Que se diga que los parlamentarios no administran, ni compran ningún elemento de consumo, ni dotación para ellos.

Con el consentimiento del honorable Representante Jairo Clopatofsky G., y el señor Presidente, interviene el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega, quien manifiesta a la plenaria que hizo parte de una comisión designada para determinar los documentos que envió la Contraloría General de la República, respecto a la entrega de unas cantidades desproporcionadas de elementos para algunos parlamentarios, que en realidad no se habían suministrado.

También trae a colación las propuestas que él hizo en la Comisión de Ética, que hacen referencia a los trámites para la contra-

tación y adquisición de elementos; propone al Congreso y a la Cámara acogerlas, para que de esta manera el Congreso jamás se vea en una situación como la que está viviendo en la actualidad.

Igualmente, solicita a los medios de comunicación rectificar la información que dieron respecto a los parlamentarios que fueron menoscabados por dichas informaciones, en el manejo desproporcionado de los fondos y elementos del Congreso, ya que ellos, como lo dije anteriormente, no recibieron en absoluto nada de lo que se mencionó y por tal razón fueron absueltos en la Comisión de Ética.

Además, comunica a la Presidencia y a la plenaria que la Comisión de Ética, está tratando los temas y las denuncias relacionadas con las dos presidencias anteriores, para de esta forma, tomar los correctivos necesarios y darle una buena imagen al país de su parlamento.

Interpelación del honorable Representante Rafael Camargo Santos, quien con la licencia de la Presidencia y del honorable Representante Jairo Clopatofsky G., manifiesta que desde hace varias semanas ha dirigido varios oficios a la División de Servicios Generales y a su jefe, solicitándole información adecuada de los contratos administrativos de la Cámara, sin tener a la fecha respuesta alguna.

El señor Presidente responde al honorable Representante Rafael Camargo Santos, que los problemas administrativos, serán solucionados a la mayor brevedad.

Con la autorización del señor Presidente, interviene el honorable Representante Rafael Serrano Prada, quien solicita que se separe temporalmente al señor Sabas Socarrás mientras se investiga y soluciona el problema y las anomalías administrativas.

Con el consentimiento de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Correa, quien se expresa refiriéndose al tema en mención y aclara que no ha tenido en ningún momento, carros o vehículos de la Cámara. Además que el maletín que le entregaron en el mes de diciembre lo devolvió con un oficio a la División de Servicios Generales, en el momento que el honorable Representante Lucas Lébolo Conde hizo la denuncia.

Afirma que la Cámara es limpia en todos los aspectos, que los parlamentarios no tienen carros y que ellos no son las piltrafas, ni los pícaros como se les hace ver por los medios de comunicación al país. Que la vigilancia de los actos de contratación y las compras de la Cámara, le corresponde a la Contraloría y a la Procuraduría General de la Nación.

Finalmente, concluye diciéndole al honorable Representante Jairo Clopatofsky G., que el debate se debe adelantar en la Comisión de Ética, que es la encargada de hacer este tipo de investigaciones y vigilar el comportamiento de los parlamentarios y los funcionarios de la Cámara.

La honorable Representante Martha Catalina Daniels Guzmán, interviene con la venia de la Presidencia, para manifestarle al honorable Representante Jairo Clopatofsky G., que quiere agregarle un documento más al inventario que está exponiendo, ya que ha estado solicitando, desde hace varios días la documentación y las tarjetas de la Comisión Sexta y aún no se las han timbrado; además de que hay que hacerle el beneplácito al Jefe de la División de Servicios Generales, para que sean atendidos debidamente. Expresa que el debate debe ser contra algunos empleados y no contra algunos Congresistas. Y que esos funcionarios deben ser separados del cargo que ostentan en la actualidad.

Seguidamente el señor Presidente da una explicación a la honorable Representante Martha Catalina Daniels G., sobre el proble-

ma de la papelería. También vuelve a exponer a la plenaria que se ha abierto el libro de proponentes, para todo tipo de compras y adquisiciones.

Finalmente el honorable Representante Jairo Clopatofsky deja en Secretaría los documentos que sirven como prueba de su investigación.

La Presidencia da aprobación al uso de la palabra al honorable Representante Arlén Uribe Márquez, quien deja plasmado su punto de vista y su apreciación con relación al tema en discusión.

El honorable Representante Arlén Uribe Márquez, afirma que en este caso de seguir cometiendo las irregularidades que se están observando, dentro del seno de la Cámara, la responsabilidad no pesaría en uno o cierto número de parlamentarios, sino en todos en general; esto basándose en la posibilidad que exista solidaridad de causa política.

Hace énfasis en lo delicado de las acusaciones que se están haciendo en la Cámara de Representantes. También se refiere a la forma irregular como se hacen ciertos contratos, tales como: Arreglos arquitectónicos, la facturación exagerada en la compra de ciertos artículos de dotación y de consumo.

En uno de sus apartes, hace una proposición, para que la Comisión de Ética se tome la tarea de investigar, tanto a Congresistas, como a funcionarios responsables de estos delitos. Dice además, que si la Comisión no está en condiciones de adelantar estas averiguaciones, el doctor Clopatofsky G., debe incrementar sus indagaciones y denunciar penalmente a quien sea responsable por cada uno de estos actos.

Termina diciendo, que el país no puede ser ajeno a esta realidad, que aparentemente es cierta, pero aún por demostrar jurídicamente.

El señor Presidente informa a la plenaria que se continuará con el Orden del Día.

La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

En atención a lo anterior, la Secretaría procede de conformidad, así:

IV

Proyectos de ley para segundo debate

Proyecto de ley número 84/92 Cámara, "por la cual se ordena el préstamo gratuito a la comunidad de instalaciones deportivas de propiedad privada y oficial".

Le informo que la proposición con la que termina el informe de la ponencia está aprobada, señor Presidente, dice el Secretario General.

En consecuencia, la Presidencia coloca en consideración el articulado del Proyecto de ley número 84/92 Cámara.

Acto seguido interviene la honorable Representante Gloria Quiceno Acevedo, quien manifiesta a la Presidencia y a la plenaria que el proyecto de ley en discusión se encuentra para la votación del articulado.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega, quien define una serie de inconvenientes que presenta el proyecto y demanda del autor y la ponente, el aplazamiento del mismo, ya que de lo contrario votaría negativamente.

Con el consentimiento de la plenaria, hace uso de la palabra el honorable Representante Mario Uribe Escobar, quien en su exposición anuncia que ha presentado con varios par-

lamentarios, algunas objeciones al articulado del proyecto. Además se refirió al acuerdo a que llegaron con la ponente, doctora Gloria Quiceno Acevedo y el autor, doctor Armando Estrada Villa, para designar una Comisión, que en un término razonable, estudie el proyecto y defina unos mecanismos que logren un mejor nivel de aceptación en la Cámara, para así poder presentar un informe en una próxima sesión plenaria.

Seguidamente, la Presidencia designa la Comisión encargada de estudiar y presentar un informe a la plenaria del Proyecto de ley número 84/92 Cámara, así:

Honorables Representantes Gloria Quiceno Acevedo, Armando Estrada Villa, Mario Uribe Escobar, Alfonso Uribe Badillo, Gustavo Petro Urrego, Fernando Góngora Arciniegas y Benjamín Higuaita Rivera, para rendir informe en el término de diez días sobre su acuerdo ante la plenaria.

A continuación, la Presidencia solicita a Secretaría, continuar con el siguiente proyecto de ley.

La Secretaría dice:

Proyecto de ley número 208/93 Cámara, "por la cual se regulan las relaciones laborales entre los docentes universitarios y las respectivas instituciones privadas de educación superior".

Interviene la honorable Representante María Cristina Ocampo de Herrán, quien con la venia de la Presidencia aduce que por lo avanzado de la hora y debido a la extensa jornada del Foro sobre la Seguridad Social, sería un error votar el proyecto de ley en mención, ya que tiene un temario muy delicado, por lo que solicita a la Presidencia se suspenda el debate del mismo.

Sometida a consideración de la plenaria, por la Presidencia, la suspensión planteada por la honorable Representante María Cristina Ocampo de Herrán, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

La Secretaría, atendiendo la petición anterior, anuncia:

V

Lo que propongan los honorables Representantes y los demás funcionarios del Estado

A continuación se transcriben las proposiciones que fueron aprobadas en desarrollo de la sesión plenaria, al igual que las presentadas y aprobadas en el presente punto del Orden del Día.

Proposición número 66

(Aprobada)

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 30 de 1993

Señor doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado señor Secretario General:

En nuestra condición de Coordinadores de la Comisión Accidental de la honorable Cámara de Representantes, creada mediante Resolución número 334 del 25 de junio de

1993, atentamente nos dirigimos a usted para solicitarle, con carácter de urgencia, la expedición de 22 pasajes de avión Bogotá-Barranquilla-Bogotá, para que puedan viajar el jueves 2 de septiembre, con el fin de asistir al segundo foro.

Igualmente, le rogamos ordenar la expedición de pasajes de avión para los mismos Senadores, viaje redondo, en la siguiente forma: Cali, jueves 9 de septiembre; Pereira, viernes 10 de septiembre; Medellín, viernes 24 de septiembre; y Bucaramanga, jueves 7 de octubre del año en curso.

La Comisión está integrada por los siguientes honorables Representantes a la Cámara, incluyendo a sus tres Coordinadores, Jorge Eliseo Cabrera, Jaime Lara Arjona y Ramiro Lucio Escobar: María del Socorro Bustamante, Roberto Camacho, Luis Fernando Correa, Micael Cotes, Jairo Chavarrriaga, Rodrigo Garavito, Yolima Espinosa, Marco Tulio Gutiérrez, Adalberto Jaimes, Francisco José Jattin, Alvaro Mejía, Miguel Mota Curi, César Pérez García, Jairo Ruiz Medina, Arlén Uribe, Guillermo Vélez Urreta, Jesús Artunduagá Rodríguez, Luis Eladio Pérez y Jairo Clopatofsky.

Anticipándole nuestros agradecimientos por el trámite inmediato de esta petición, muy cordialmente,

Jorge Eliseo Cabrera
Representante.

Jaime Lara Arjona
Representante.

Ramiro Lucio Escobar
Representante.

Proposición número 67

(Aprobada)

Mientras se investiga al señor Sabas Socarrás, Jefe de la División de Suministros de la honorable Cámara de Representantes, suspéndanse temporalmente sus funciones.

Presentada por los honorables Representantes Rafael Serrano Prada, José Fernando Castro Caicedo, Rafael Quintero García, Gloria Quiceno Acevedo, Jairo Clopatofsky Ghisays, Benjamín Higuaita Rivera, César Vergara Martínez y otros.

Proposición número 68

(Aprobada. 1º-IX-93)

Solicítense al Ministro de Desarrollo, respuesta escrita a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la valoración que el Ministerio de Desarrollo ha hecho del deterioro ambiental ocasionado por la Empresa Alcalis de Colombia?

2. ¿En el proceso de venta de activos de Alcalis, se ha comprometido el IFI a restaurar ambientalmente la región de localización de esa empresa?

3. ¿Le corresponderá a los nuevos propietarios, ex trabajadores de Alcalis, pagar por el deterioro ambiental previamente ocasionado?

4. Se le solicita al Ministerio, igualmente, hacer un cuadro comparativo de las condiciones de venta de los activos de Alcalis a los trabajadores y de la venta del Banco del Comercio, al señor Luis Carlos Sarmiento Angulo.

Presentada por el honorable Representante,

Gustavo Francisco Petro Urrego
Representante a la Cámara

Proposición número 69

(Aprobada)

Con el fin de aclarar algunas dudas y objeciones de carácter constitucional del proyecto de ley sobre escenarios deportivos, en cuanto limita o menoscaba la propiedad privada, nómbrase por la Presidencia una Comisión que analice el proyecto y rinda un informe en el término fijado por la Mesa.

Presentada por los honorables Representantes Rodrigo Barraza Salcedo, Luis Fernando Correa González, Jaime Arias Ramírez, Jorge Eliseo Cabrera, Camilo Sánchez Ortega y otros.

Proposición número 70

(Aprobada)

Nómbrase por la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, la Comisión de Concertación del proyecto de ley sobre seguridad social, aprobada por el Foro de Seguridad Social, realizado en este recinto en el día de hoy.

Presentada por la honorable Representante,

Gloria Quiceno Acevedo.

A petición de la honorable Representante Gloria Quiceno Acevedo, y según el acuerdo a que llegaron en el Foro de la Seguridad Social, la Presidencia designa los miembros de la Cámara, quien en un término de veinte días, rendirán un informe detallado a la plenaria sobre los acuerdos llegados sobre el Proyecto de ley número 155/92 Cámara, a los siguientes honorables Representantes: Marco Tulio Gutiérrez Morad, María del Socorro Bustamante de Lengua, María Cristina Ocampo de Herrán, Jaime Arias Ramírez, Melquiades Carrizosa Amaya, Gloria Quiceno Acevedo, Jimmy Pedreros, Manuel Cepeda Vargas, José Francisco Jattin Saffar, Roberto Elías Cano Zuleta.

Igualmente, se invita a las Centrales Obreras, a representantes del Ministerio de Trabajo, de la Contraloría General de la República, del Ministerio de Salud, Andi, Acopi, Fasecolda, Fenalco y a la Confederación de Pensionados.

A continuación se publican las constancias dejadas en desarrollo de la sesión plenaria por los honorables Representantes Luis Fernando Correa González, Manuel Cepeda Vargas y Alvaro Benedetti Vargas.

Constancia número 24

Santafé de Bogotá, D. C., diciembre 15 de 1992.

Señores
ALMACEN
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

En el día de hoy se me entregó un maletín para uso en el Congreso; a raíz de una información que sobre los costos presentó el Representante Lébolo Conde Lucas E., me permito devolverlo, hasta tanto no se aclare el asunto.

Cordial saludo.

Luis Fernando Correa González
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia.

Constancia número 23

EN EL FORO SOBRE EL PROYECTO DE LEY 155
POSICION DE LA UP

¿Qué se busca con este Foro?

Por Manuel Cepeda Vargas

1. No sólo echar discursos y ganar protagonismo, sino presentar proposiciones de solución y buscarle salidas al conflicto y al embotellamiento en que en realidad se encuentra el Proyecto de ley 155 de privatización de las pensiones y de la seguridad social.

En ese sentido acogemos la proposición hecha por la CUT de buscar un espacio que permita discutir, con ánimo constructivo, el tema de la seguridad social, abriendo una mesa de concertación por el término de sesenta días en los cuales el Congreso, empleadores y fuerzas sindicales dialogarán sobre las reformas al proyecto de ley de pensiones y seguridad social.

Polarización del país

2. Se dice que nada nuevo está planteándose en estos encuentros. Que los argumentos de empleadores, trabajadores y Gobierno son los mismos. Y en cierta forma eso tiene que ser así, porque tras este debate hay una enorme radicalización de posiciones sociales, políticas y de clase.

En realidad este proyecto ha contribuido a polarizar mucho más la sociedad colombiana. Se nos dice en el curso de la discusión que este tema no da espera y que toda Colombia está con el alma en vilo, esperando ansiosamente que del horno congresional salga el pan bendito de la Ley 155. Ni es pan ni está bendito. En nuestro caso, votamos en las Comisiones Séptimas contra la totalidad del proyecto por considerarlo sumamente negativo; pero nos atrae el vivo debate que se ha suscitado en torno, y estamos en disposición de ánimo de discutir qué cambios pueden introducirse en esta ley, que la hagan verdaderamente valiosa para el país. Porque no se trata de sacar en volandas una ley que amplíe todavía más el abismo que divide a colombianos poderosos de colombianos desvalidos, sino de encontrar franjas de opinión que pudiesen llevarnos a concertar un gran proyecto de ley de auténtica seguridad social para los colombianos.

3. El Gobierno quiere imponer lo que llama su proyecto estrella y que nosotros llamaríamos el proyecto de los estrellados. Los trabajadores buscan defenderse de esta locomotora en marcha, y los grupos financieros quieren sacar el negocio en las mejores condiciones para ellos. Por eso la Andi, Fenalco, Fasecolda y Acopi repiten la misma argumentación que ya estamos acostumbrados a oírles.

Expropiación de los trabajadores

4. Quieren que se igualen las condiciones entre los fondos privados de pensiones y el ISS, aunque el ISS perezca. Quieren que se aumente la edad de los colombianos para pensionarse, aunque eso convierta las pensiones en una ilusión post mortem. Y les importa cero que para poder pensionarse salten de diez años (500 semanas), a veinte años (1.000 semanas), lo que significa ni más ni menos que se duplica, o más aún, que suban a 25 años (1.250 semanas), tremenda exigencia en la que los acompaña el Presidente Gaviria, en una maniobra que significa la expropiación de los trabajadores.

5. Si tan generosos son con la decisión de expropiar y constreñir la economía del

prójimo y tan abnegados se muestran con los intereses ajenos, ¿por qué en lugar de expropiar a los obreros no expropiaron una parte, una partecita, de las colosales ganancias del capital financiero? "El Tiempo" del 22 de marzo de este año, decía, "que los activos del sector financiero llegaron el año pasado a los 15 billones de pesos". "Que por tercer año las utilidades del sector financiero aumentaron en 35%". "Que los bancos concentraron 68% de las utilidades, que sumaron 341 mil 577 millones de pesos". Ganan menos hoy para que mañana no venga una explosión social.

El proyecto Frankenstein

6. Lo que se transparenta en la pelea de los grandes capitalistas alrededor de los fondos privados de pensiones, es que los industriales, la Andi, los comerciantes Fenalco y Acopi, son conscientes de que la parte fundamental de las exorbitantes ganancias, quien va a llevárselas es el sector bancario y asegurador. Que Ardila Lulle, Julio Mario Santodomingo y Luis Carlos Sarmiento Angulo, van a agarrar nuevamente la parte del león.

7. Lo que va a pasar con este lesivo proyecto, que el doctor Serpa Uribe, de la izquierda del samperismo, llamó el "Proyecto Frankenstein", es que echará por tierra los salarios.

Quiebra de fondos de cesantías y de pensiones

8. Ya el Contralor General de la República denunció que este proyecto valdrá la bicoca de 15 billones de pesos: el tamaño de 15 reformas tributarias de un millón de millones cada una!! y la Co-directora del Banco Emisor, al recordar que este proyecto implicará para los empleadores la suma de 600 mil millones de pesos, el tamaño de una nueva reforma tributaria, advirtió que en 1994 los salarios no podrán subir más allá del 12 o del 14 por ciento. Ya saben los trabajadores lo que les espera en 1994!! Y además, todos conocemos que la crisis de los fondos de cesantías está en los entretelones y en la tras-scena de la gestación de los fondos privados pensionales. El gran capital espera que venga la generosa irrigación de los 17 mil millones de dólares de las pensiones para poner a flote el mercado de capitales. Y de esa manera, el primer capítulo que fueron la Ley 50 y 60, tiende a encontrar continuación en el 2º capítulo: el Proyecto de ley 155.

Por eso los trabajadores hablan de Paro Cívico

9. De esa manera, a pesar de todos los anuncios del Gobierno sobre la paz, lo que hay en realidad es un acto coactivo, que arrojará a mayores niveles de confrontación y violencia al país. Por eso es que los trabajadores hablan de paro cívico. No es como lo dice el Presidente de la Andi, que esa sea una táctica desgastada. Lo que pasa es que ustedes no le dejan a los trabajadores otro camino.

Ya en relación con las protestas que se preparan en el país el próximo mes, y la jornada nacional del 16 de septiembre, se ha satanizado esa protesta y los jefes militares andan diciendo que es la operación "Septiembre negro" y que estaría liderada no por las Centrales Obreras sino por el movimiento guerrillero y que de esa manera hay que poner fuera de la ley la protesta de los trabajadores. Se avanza así en el proceso de penalización y criminalización de la lucha social y la tendencia evidente es a mandar a vivir a miles de colombianos a las cárceles. Esto lo encarna dolorosamente el caso de los líderes de Telecom y de la Uso,

detenidos en la Cárcel Modelo de Bogotá y en las cárceles de Bucaramanga y Barrancabermeja.

Mientras en el mundo civilizado las luchas sociales y las acciones sindicales son absolutamente legítimas, en el caso de Colombia se las ilegaliza y estigmatiza, con lo cual la situación nacional se polariza todavía más y se torna más explosiva.

Alto en la discusión del ISS

10. Pero hay que buscar otro camino. ¿Qué proponemos? Un alto en la discusión del Proyecto de ley 155. ¿Qué tal, como lo propuso la CUT, se organice una mesa de concertación que trabaje por dos meses? Somos partidarios de la propuesta del M-19, de un plebiscito, y somos partidarios de que el pueblo resista, porque tras esta ley, lo que hay es la continuidad de las antiobreras Leyes 50 y 60 que ahora buscan la Ley 155 para arrancarle a los trabajadores nuevas formas, más desalmadas y bárbaras de plusvalía. Un mismo hilo une estas perlas: los fondos de cesantías con los planificados fondos de pensiones, y una misma mano mueve las marionetas: el interés del gran capital. Tanto tenés, tanto valés. Tal proyecto implica una ley estatutaria, ya que tutela un derecho esencial: el de la salud, la que debió tramitarse en una sola legislatura: la que concluyó el 20 de junio de este año. Lo otro, haría vulnerable el proyecto en una demanda por vicios de inconstitucionalidad, y eso también está por verse.

La Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano estamos en disposición de ánimo para participar en un evento del tipo que proponemos y sabemos que así podríamos avanzar hacia un punto de equilibrio y no de confrontación, que es lo que se ve venir en los marcos del proyecto de Ley 155. En gracia a un gran acuerdo nacional nos sumamos a la propuesta de la CUT y a las razonadas críticas que sostiene el movimiento obrero colombiano. De no ser así, de no poder concertar y pactar en bien del pueblo, el voto de UP y PCC será contra el proyecto expropiatorio de las pensiones y la salud pública, el proyecto neoliberal cifrado bajo el número cabalístico 155.

Manuel Cepeda.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 1º de 1993.

COMISIO ETICA
DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Santafé de Bogotá, D. C., 27 de julio de 1993

Representante ponente: Doctor Alvaro Benediti Vargas.

Agotado el trámite correspondiente, se procede a desatar el proceso abierto, a solicitud de la Procuraduría General de la Nación, contra el Representante a la Cámara por la Circunscripción Electoral del Departamento del Atlántico, doctor Hernán Berdugo Berdugo, por los cargos que se le hacen por sus actuaciones como Presidente de la Corporación en el período comprendido dentro del 20 de julio de 1990 al 20 de julio de 1991, y luego prorrogado hasta el 1º de diciembre de 1991.

En efecto, la Procuradora Delegada para Asuntos Presupuestales, doctora Alexandra Baquero Neira, concreta esos cargos, así:

1º Que los señores Enrique Cabarcas Betts, Oliva Alvarez de Berdugo, Nilda Reyes Jiménez, Julio César Castellano y Rafael Abraham Blanco, nombrados como supernumerarios de la honorable Cámara de Representantes no viajaron a Bogotá a fir-

mar contrato o cualquier otro acto que acreditara dicha vinculación, como tampoco desempeñaron los cargos para los cuales fueron nombrados.

2º Que las personas enunciadas a continuación manifestaron haber suscrito el contrato respectivo, como supernumerarios de la Cámara de Representantes, pero nunca desempeñaron función alguna con ocasión de tales contratos: Javier Ordóñez Escorcía, Madeline Ordóñez Escorcía, Nairy Patricia Berdugo Stren, Jorge Berdugo y Jesús Narváez Cepeda.

3º Que según la edad de las siguientes personas se encontraban impedidas para desempeñar cargos públicos, de conformidad con el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973, por tener más de setenta años, a saber: Jorge Berdugo, Rafael Abraham Blanco y Oliva Alvarez de Berdugo, y

4º Que de acuerdo con la certificación expedida por el Registrador Municipal del Estado Civil de Sabanalarga, se pudo establecer que los siguientes concejales electos para el período 1990-1992, se encontraban, a su vez vinculados como supernumerarios de la Cámara de Representantes: Rosemberg Ortega Lores, José Manuel Maestre, Javier de J. Ordóñez, Rafael Blanco Orozco, Julio C. Castellano y Roberto R. Cervantes.

El negocio fue repartido y correspondió su ponencia al honorable Representante a la Cámara, doctor Alvaro Benedetti Vargas, quien en proveído de fecha abril 1º de 1993 ordenó correr traslado de los cargos al Representante y ex Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Hernán Berdugo Berdugo, quien en memorial fechado el día 12 de abril de 1993, describió el traslado, manifestando que no era cierto que los Supernumerarios Asistentes Parlamentarios, designados por la Mesa Directiva de la Corporación, enumerados anteriormente, no hubieran trabajado, porque sí lo hicieron tal como él lo certificó; que esos nombramientos fueron hechos con fundamento en lo que dispone el artículo 18 de la Ley 1042 de 1948 y la Ley 29 de 1983 que faculta para designar supernumerarios, para desarrollar actividades transitorias, por un término que no excediera los tres meses, sin que haya lugar al pago de Prestaciones Sociales; y que esa misma disposición señala cómo deben vincularse esos supernumerarios, que es mediante resolución; que tales vinculaciones las hizo la Comisión de la Mesa, teniendo en cuenta las múltiples peticiones de los honorables Representantes, fotocopias de las cuales se aportaron al proceso, en que se solicitaban esos nombramientos; y que era conveniente recordar que antes los Representantes sólo tenían tres Asistentes, que no eran suficientes, razón por la cual ellos fueron aumentados hasta seis por la Ley 05 de 1992; y por ello desaparecieron en 1992 las partidas asignadas en el Presupuesto de Rentas y Gastos de ese año, para el pago de supernumerarios, tal como había figurado en años anteriores, y que por otra parte, los Supernumerarios Asistentes de los Representantes están al servicio directo de estos últimos.

Alega, además, el Representante acusado, que se violó el debido proceso, tal como lo establece el artículo 29 de la Constitución Nacional que dice: "Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante tribunal competente y con la plenitud de las normas propias de cada juicio". El precepto transcrito ordena además que se aplique a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, y luego agrega "que son nulas las pruebas obtenidas con violación del debido proceso". En síntesis, dice el Representante Berdugo Berdugo que son incompetentes los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación para tratar esta clase de negocios:

1º Porque se trata de hechos ocurridos antes de la Constitución vigente, cuando regía la Constitución de 1886, que sólo otorgaba a la Procuraduría facultades para investigar disciplinariamente a los empleados públicos, dentro de los cuales no se encontraban los Senadores y Representantes, y

2º Porque la Constitución Nacional actual sólo abarca los hechos ocurridos después de su vigencia, el cinco de junio de 1991, cuando otorgó facultades a la Procuraduría General de la Nación para investigar disciplinariamente a los Senadores y Representantes, procesos en que debe tramitar y evaluar las faltas el Procurador General de la Nación, según lo establece el artículo 66 de la Ley 5ª de 1992.

Dice, además, el Representante doctor Berdugo Berdugo que por lo menos la actuación de los funcionarios de la Procuraduría, incluyendo la de la Procuradora Delegada para Asuntos Presupuestales, es nula, porque una vez ella se dio cuenta se inculpaba a un funcionario de superior jerarquía, como lo es un Parlamentario, ella debió abstenerse de seguir actuando, en virtud de lo que establece el artículo 24 del Decreto 3404 de 1983, en relación con la Ley 25 de 1974. Que en efecto, los funcionarios investigadores de la Procuraduría le informaron a la Procuradora Delegada, el día 26 de junio de 1992 que el doctor Hernán Berdugo Berdugo, en su condición de Presidente de la Cámara de Representantes, había vinculado en el primer semestre de 1991 personal que no trabajó e igual irregularidad se contempla en cuanto a los contratos de servicios (ver folios 275 al 278, 266 al 270, 280 al 291 y 296 al 313 del cuaderno número 1). Empero, en esas circunstancias era apenas natural y lógico que en ese momento, por ser el indicado jurídicamente, debió la Procuradora enviar el negocio al funcionario competente; pero no lo hizo así, sino siguió conociendo del negocio, ya que ordenó la práctica de varias diligencias para perfeccionar el negocio, tal como lo afirma en el auto de fecha 14 de septiembre de 1992, para luego —dice el Representante acusado— pasar el negocio al Despacho del Procurador, quien no pronunció decisión alguna y, sin embargo, la Procuradora Delegada evaluó los cargos al remitir la actuación, en oficio que no aparece fechado, al doctor Ricardo Rosales Zambrano, Presidente de la Comisión de Ética.

En cuanto al cargo segundo, dice el doctor Berdugo Berdugo que todas las personas allí enumeradas no solamente fueron a Bogotá sino que trabajaron en esta ciudad, previa posesión, cuyas copias trajo al proceso.

En lo referente al tercer cargo, en que se afirma que se nombraron como Supernumerarios Asistentes Parlamentarios a tres personas mayores de setenta años, considera el doctor Hernán Berdugo Berdugo que no es cierto que se haya violado el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973 con esa determinación, porque ese Decreto, como lo dice su artículo primero, en forma clara y precisa, ordena que él tiene vigencia sólo para los empleados de la Rama Ejecutiva. Además, sostiene que la Constitución Nacional establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza de todas las modalidades, de especial protección del Estado. "Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas", eso reza el artículo 26 de la nueva Constitución. Agrega el doctor Berdugo Berdugo que como los supernumerarios son trabajadores transitorios, que no tienen derecho a prestaciones sociales (artículo 18 del Decreto-ley 1042 de 1948), no hay disposición alguna que prohiba designar a una persona de setenta años como supernumerario.

En cuanto al cuarto cargo, por haber designado a concejales como supernumerarios, lo contesta el inculpado diciendo que no existe disposición alguna que contenga prohibicio-

nes generales. Que sólo a los alcaldes municipales les está prohibido nombrar en cargos municipales a los concejales, mas no a los funcionarios del orden departamental o nacional, máxime que cuando ello ocurrió, el desempeño de un cargo público por un concejal sólo producía falta temporal (artículo 56 de la Ley 11 de 1986). Era, pues, cuestión del nombrado aceptar o no el nombramiento. Y continúa el doctor Berdugo Berdugo manifestando que aun cuando de acuerdo con la nueva Constitución Nacional, que le impide a una persona elegida concejal aceptar un cargo público, porque produce vacancia absoluta, no cometió delito ni falta alguna el nombramiento de un concejal para un cargo público, porque es su aceptación lo que determina esa vacancia absoluta. Y pone el ejemplo del nombramiento hecho por el Presidente de la República, doctor César Gaviria, en la persona de Ginger Marino de Nulle, quien se desempeñaba como concejal de Barranquilla, como Asesora Presidencial para la Mujer, la Familia y la Juventud. Ella, al aceptar el cargo, renunció a su cargo de concejal, que era lo indicado, es decir, lo delictuoso en ese caso es que se acepte el cargo y se sigan ejerciendo las funciones de concejal, mas no el nombramiento.

Para comprobar los hechos señalados en la contestación del doctor Berdugo Berdugo, se pidió por éste la práctica de las siguientes pruebas:

1ª Ratificar las declaraciones rendidas por los señores Eurípides Blanco Pacheco, Enrique Cabarcas Betts, Oliva Alvarez de Berdugo, Nilda Reyes, Julio César Castellano, Rafael Abraham Blanco, Javier Ordóñez Escorcía, Nairy Patricia Berdugo Stren, Madeline Ordóñez Escorcía, Jesús Contreras Avila, Rosemberg Ortega Lores y Jesús Narváez Cepeda, mayores de edad y vecinos de Sabanalarga (Atlántico), ante funcionarios de la Procuraduría General de la República, en los días comprendidos del 16 al 19 de septiembre de 1992, y para que contestaran otras preguntas.

2ª También pidió el doctor Berdugo Berdugo la ratificación de la declaración del doctor Juan Manotas Roa, que fue tomada por los funcionarios de la Procuraduría en Sabanalarga, sin existir ordenación alguna en el expediente en tal sentido, según él, y que existe entre ellos enemistad personal por cuestiones políticas.

3ª Que se les recibieran las declaraciones juradas a Patricia Osorio y Gustavo Sánchez, de acuerdo con el cuestionario inserto en el memorial del doctor Hernán Berdugo Berdugo.

4ª Que se solicitara a la Presidencia de la República copia del decreto por medio del cual fue designada la doctora Ginger Marino de Nulle como Asesora Presidencial para la Mujer, la Familia y la Juventud, y de la diligencia de posesión. Así como también copia del acta de escrutinio que registró la elección de la doctora Ginger Marino de Nulle como Concejal Principal para el período de 1992 a 1994, la cual debe ser pedida al Registrador del Estado Civil de Barranquilla.

5ª Que se solicitara a la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes copia de las resoluciones por medio de las cuales se nombraron supernumerarios en el primer semestre de 1990 y en los años de 1989 y 1990, para demostrar que eso venía ocurriendo desde hacía varios años.

Acompañó además fotocopias, debidamente autenticadas, de las solicitudes de los honorables Representantes a la Cámara, para que la Mesa Directiva de la Cámara designara supernumerarios.

También obran en los autos fotocopias de las posesiones que se les dieron a los Asistentes Parlamentarios Supernumerarios, que se relacionan anteriormente.

Todas las pruebas fueron decretadas por orden del Representante ponente y luego practicadas. Para la recepción de los testimonios de las personas designadas como supernumerarios, cuyos nombres aparecen en este fallo, se comisionó a la Unidad de Fiscalías de Sabanalarga (Atlántico), funcionario ante quien declararon los testigos. También obran en el proceso las pruebas documentales pedidas por el Representante acusado.

Agotada como está la etapa investigativa, se procede a pronunciar el fallo de rigor, mediante las siguientes consideraciones:

Si aplicamos con un rigorismo clásico las normas constitucionales y legales, la competencia de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista está circunscrita a los hechos y actos que violen las normas de incompatibilidades e inhabilidades de los Congresistas, así también a su comportamiento indecoroso, irregular o inmoral en ejercicio de tales funciones, pero sólo en lo referente a situaciones acaecidas desde el mismo momento en que entró en vigencia la Ley 5ª de 1992, o sea, el día 17 de junio de 1992, porque así lo establece el artículo 29 de la Constitución Nacional cuando dice: "...Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de las formas propias para cada juicio".

Y precisamente, en el caso de autos, se trata de actos ejecutados por el doctor Hernán Berdugo Berdugo como Presidente de la Cámara de Representantes, con otros miembros de la Mesa Directiva de la Corporación, no solamente antes de la citada Ley 5ª de 1992, sino también de la Reforma Constitucional de 1991, que ameritaban una investigación especial, mas no una disciplinaria, como lo plantea la Procuraduría General de la Nación.

Sin embargo, recurriendo a una hermenéutica científica de textos constitucionales y legales, buscando el fin que se persigue con tales ordenamientos jurídicos, se puede llegar a la conclusión que no es otra que velar por que los integrantes de ambas Cámaras sean hombres íntegros, ética y moralmente hablando. En esas circunstancias es valedero que esta Comisión pueda investigar y establecer la conducta de quienes ostenten el título de Congresistas, máxime que en este caso es el mismo Representante acusado, doctor Hernán Berdugo Berdugo, quien somete a nuestra investigación su conducta como ex Presidente de la Cámara de Representantes. Fue por ello que el Representante ponente procedió a darle el trámite de rigor a la queja de la Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales, máxime que se había cuestionado por la prensa hablada y escrita la actuación del Representante doctor Berdugo Berdugo.

Precisa también examen los argumentos del Representante acusado, en cuanto considera que la Procuraduría General de la Nación, por conducto de la Procuradora Delegada para Asuntos Presupuestales, doctora Alejandra Baquero, no era la competente para tramitar esa investigación hasta perfeccionarla, como lo ordenara la funcionaria citada. En efecto, es indiscutible que mientras rigió la Constitución de 1886 la Procuraduría sólo tenía competencia para investigar disciplinariamente a los empleados públicos (artículo 143) y que los Parlamentarios no eran catalogados como tal. Y como los hechos por los cuales se acusa al Representante Hernán Berdugo Berdugo, en su condición de Presidente de la Corporación, tuvieron ocurrencia durante vigencia, en realidad, de la Constitución de 1886, es apenas lógico concluir que la Procuraduría no tenía competencia para conocer de esa clase de negocio, desde luego que sólo cuando entró en vigencia la Constitución de 1991, el 5 de junio de ese año, por mandato de sus artículos 118 y 277,

se revistió de facultad al Procurador General de la Nación, quien personalmente debe dirigir las investigaciones disciplinarias, por mandato del artículo 66 de la Ley 5ª de 1992, sin que pueda predicarse que estas disposiciones constitucionales tengan efectos retroactivos.

Y se observa que el Procurador General de la Nación no intervino en la investigación contra el doctor Hernán Berdugo Berdugo, sino la Procuradora Delegada para Asuntos Presupuestales, quien pasó el negocio a aquel funcionario (ver Acta de 29 de septiembre de 1992, folio 124), pero sin que éste hiciera pronunciamiento alguno, ella hizo una evaluación de la investigación y produjo los cargos pertinentes en la nota remitida del negocio al doctor Ricardo Rosales Zambrano, Presidente en esa época de esta Comisión.

Para la Comisión la actuación de los funcionarios subalternos de la Procuraduría, por lo menos, a partir del 26 de junio de 1992, fecha en la cual los investigadores Alvaro Longaray Rodríguez y Jaime Galindo Alvarez pusieron en conocimiento de la Procuradora Delegada, que, según ellos, resultaban cargos contra el Presidente de la Cámara de Representantes, dicha funcionaria debió darle aplicación a lo que dispone el artículo 6º del Decreto 3404 de 1983, citada por ella pero en forma inoportuna, y que a la letra dice: "Cuando el Procurador Delegado advierte la existencia de hechos disciplinarios sobre los cuales carece de competencia de conformidad con la Ley 25 de 1974, compulsará copias para la dependencia que la tenga, con el fin de que ésta disponga lo conducente", pero se advierte en el proceso que no lo hizo así, sino que ordenó la práctica de pruebas dentro de las cuales se encuentran las testimoniales recibidas por cuatro funcionarios de la Procuraduría en Sabanalarga (Atlántico) y una vez practicadas ellas, rendido el informe pertinente por los investigadores, la Procuradora Delegada, en oficio de 29 de septiembre de 1992, produce su pliego de cargos en oficio ya citado, dirigido al Presidente de la Comisión.

De ahí, pues, que la Comisión comparta la tesis del Representante acusado y que, por lo menos, las pruebas practicadas después del 26 de junio de 1992 son nulas, porque así lo establece la causal primera de nulidad de los procesos disciplinarios, que dispone "incompetencia por razón de la persona disciplinable, de la materia o de la instancia", del artículo 24 del Decreto 3404 de 1983. Y, además, porque se violó el debido proceso, porque así lo ordena el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Sin embargo, el Representante acusado le dio respuesta a los cargos de la Procuraduría Delegada, previas las observaciones sobre su incompetencia y por ello solicitó, y obtuvo, que se procediera a ratificar a quienes habían rendido testimonio ante los funcionarios de la Procuraduría, señores Eurípides Blanco, Enrique Cabarcas Betts, Oliva Alvarez de Berdugo, Nilda Reyes, Julio César Castellano, Rafael Abraham Blanco, Javier Ordóñez Escorcía, Narly Patricia Berdugo, Jesús Narváez Cepeda, Jorge Berdugo Mendoza, Rosemberg Ortega Lores y Jesús Contreras Avila, quienes en realidad, a excepción del primero, habían declarado ante los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, unos que no habían viajado a Bogotá a posesionarse del cargo de supernumerario ni ejercido el cargo; otros que viajaron, pero se regresaron sin haber ejecutado función alguna y otros que creyeron que se trataba de auxilios.

En cuanto al señor Eurípides Blanco Pacheco, es un testigo referencial, pues él manifiesta que su suegro Jorge Berdugo Mendoza viajó a Bogotá a desempeñar las funciones de supernumerario, pero sólo duró pocos días. Y esa declaración fue tomada

por los funcionarios de la Procuraduría en Sabanalarga, en la casa habitación del señor Eurípides Blanco Pacheco, a donde se trasladaron, porque el señor Jorge Berdugo estaba imposibilitado físicamente para declarar.

Por otra parte, se tiene el caso del doctor Juan Manotas Roa, a quien le recibieron declaración jurada los funcionarios de la Procuraduría, sin haber ordenación alguna al respecto ni resultarle cita de algún testigo, es decir, en forma oficiosa, quien afirmó que el Representante doctor Hernán Berdugo repartía dinero en su casa de habitación.

Pues bien, esas pruebas testimoniales constituyeron el fundamento de la acusación de la Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales, para concluir que esos supernumerarios no trabajaron cuando debían hacerlo, encontrando hasta penalmente responsable al Presidente de la Cámara de Representantes que suscribió la certificación de que esos señores habían trabajado.

Sin embargo, al rendir nuevamente declaración esos testigos ante el Jefe de Unidad Fiscal de Sabanalarga, comisionado para tal efecto, bajo el juramento de rigor, afirmaron que no se ratificaban en las declaraciones rendidas ante funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, porque se habían confundido por la forma como se llevaron a cabo esas diligencias, bajo presiones de la Policía y por los cuatro funcionarios de la Procuraduría, que todos interrogaban a los testigos y producían temor. Así mismo, los señores Rosemberg Ortega Lores, Jesús Cepeda Narváez, Oliva Alvarez de Berdugo declararon que durante el tiempo que ejercieron las funciones de Supernumerarios Asistentes Parlamentarios, del doctor Hernán Berdugo Berdugo, lo hicieron en la oficina especial de éste en el Edificio Nuevo Congreso, que es la número 310B, revisando documentos y papeles que tenía que firmar el doctor Berdugo Berdugo.

En igual sentido se pronuncian Javier Ordóñez E., Narly Berdugo Stren, Rafael Blanco Orozco y Madeline Ordóñez Escorcía, quienes aseveraron además que durante el tiempo que desempeñaron las funciones de supernumerarios trabajaron en la Comisión Cuarta Constitucional, de la honorable Cámara de Representantes bajo las órdenes de su Secretario, doctor Salomón Duvás, por determinación del doctor Berdugo Berdugo, en asuntos propios de esa oficina.

Por otra parte, los señores Julio Castellano Solano, Nilda Reyes Jiménez y Enrique Cabarcas también declararon, como los demás, que sintieron temor, se confundieron y no recordaron cuándo habían desempeñado esas funciones de supernumerarios, ante los funcionarios de la Procuraduría. Y que ahora, sin presiones de ninguna clase, ante preguntas claras y precisas, declaraban que en efecto habían trabajado como supernumerarios de la Cámara, en los tiempos señalados en sus declaraciones, en la Biblioteca de la Cámara de Representantes, bajo la dirección de la doctora Rosario Sanabria. Y, por último, cabe anotar que Enrique Cabarcas Betts, Rafael Blanco Orozco y Oliva Alvarez de Berdugo aclararon que en realidad habían manifestado que creían que se trataba de auxilios, porque se confundieron por haber solicitado y obtenido algunos auxilios estudiantiles, para algunos familiares de ellos.

Por otra parte, el señor Eurípides Blanco Pacheco, que no es testigo directo de los hechos, porque no actuó como supernumerario, sino su suegro, Jorge Berdugo Mendoza, también dice que no se ratifica en la declaración rendida ante los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, porque él no tenía una versión exacta acerca de los nombramientos recaídos en Jorge Berdugo M. como supernumerario, porque entonces éste vivía con su hijo Jaime Berdugo y Blanco obtuvo la información por referencias que

se sirve aclaren el sentido de que Jorge Berdugo viajó varias veces a Bogotá a prestar sus servicios como supernumerario de la Cámara de Representantes y trabajó durante ese tiempo en la Biblioteca del Congreso.

Cabe resaltar que pese a que en el expediente reposan los recibos, debidamente autenticados ante notario, de los sueldos devengados por los supernumerarios, junto con la fotocopia de los cheques expedidos por la Cámara (Pagaduría), en la visita practicada por los señores funcionarios de la Procuraduría a la Notaría de Sabanalarga, a cargo del doctor Vicente Carlos Berdugo Cuentas, a fin de constatar la certeza de las autenticaciones de esos recibos, se llegó a la conclusión que todas esas autenticaciones habían sido hechas por el Notario del Círculo 181).

Quiere también la Comisión dejar en claro que tanto las personas designadas como supernumerarias por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, presidida por el doctor Hernán Berdugo Berdugo, que se relacionan en este fallo, así como también el señor Notario del Círculo de Sabanalarga, no tienen parentesco alguno con el doctor Hernán Berdugo Berdugo, según las pruebas que obran en los autos, lo que es de importancia resaltar, porque si bien es cierto que algunas de ellas llevan el mismo apellido del doctor Berdugo Berdugo, por lo común que es el apellido Berdugo en la región, como lo dicen los testigos, no los une vínculo consanguíneo o de afinidad alguno, factor de importancia en el examen de la conducta del Representante acusado.

En lo atinente a la declaración del doctor Juan Manotas Roa, que fue recibida por los funcionarios de la Procuraduría, sin ordenación procesal alguna, ya que no le resultaba cita en el expediente, no procede hacer comentario alguno, pues el mismo Manotas Roa no se ratificó en esa declaración cuando fue ordenada por esta Comisión, a solicitud del doctor Berdugo Berdugo, y al producirse ella ante la Unidad Fiscal de Sabanalarga, manifestó que estaba equivocado en sus apreciaciones y que el doctor Berdugo Berdugo tenía diferencias políticas con él. Por otra parte, la Comisión no consideró de interés en el proceso recibir los testimonios de Amín Blal Cervantes y José Salvador Olmos Morales, solicitados por el Representante acusado, para demostrar que entre él y el doctor Juan Manotas Roa existía enemistad personal y política; porque los cargos de la Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales contra el Representante Berdugo Berdugo, no se fundamentaban ni hacían mención alguna a la declaración del doctor Juan Manotas Roa, que considera la Comisión no se debió recibir oficialmente para evitar apreciaciones equívocas, máxime que en el auto comisorio que tiene fecha 14 de septiembre de 1992, proferido por la Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales, fue sólo para practicar las pruebas taxativamente señaladas y de las que éstas se desprendan, cosa que no ocurrió con el testimonio del doctor Manotas Roa.

Ante las consideraciones anteriores, fácil es deducir que todo el andamiaje probatorio en el que la Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales, fundamentó y evaluó sus cargos contra el Representante Hernán Berdugo Berdugo, que no es otro que el conjunto de los testimonios de los señores Eurípides Blanco Pacheco, Enrique Cabrales Betts, Jesús Contreras Avila, Oliva Alvarez de Berdugo, Nilda Reyes Jiménez, Julio César Castellano, Rafael Abraham Blanco Orozco, Narly Patricia Berdugo Stren, Javier Ordóñez Escorcía, Rosenberg Ortega Lores, Jesús Narváez Cepeda y Madeline Ordóñez Escorcía, quedó totalmente desvirtuado por los mismos declarantes, quienes en este negocio han depuesto, con el respeto al debi-

do proceso, y se negaron a ratificar lo afirmado por ellos ante los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, cuya actuación se surtió sin la contradicción necesaria para que la prueba pueda surtir efectos legales, y sin la competencia para perfeccionar una investigación disciplinaria, cuyo conocimiento no les competía, por la jerarquía que ostentaba el funcionario acusado, ya que a más de lo que establece la Constitución Nacional, la Ley 5ª de 1992 ya venía consagrado en el régimen disciplinario contemplado en otras disposiciones legales, en el sentido de que el trámite y conocimiento de las investigaciones disciplinarias compete a un funcionario de igual o superior jerarquía al investigado (Decreto 3404 de 1993, Ley 13 de 1984, Decreto 482 de 1986).

Aparece, pues, con meridiana claridad que no es cierto que las personas designadas Supernumerarias-Asistentes del Parlamentario Hernán Berdugo Berdugo y señaladas anteriormente, no hayan desempeñado labor alguna durante el tiempo para el cual fueron nombradas en dichos cargos, porque ellos mismos afirman que sí trabajaron en la Cámara de Representantes en los lugares por ellos señalados, durante el tiempo para el cual fueron designados y que recibieron sus sueldos.

Por consiguiente, no hay lugar a deducir cargo alguno o imputación contra el Representante y Presidente de la Cámara, doctor Hernán Berdugo Berdugo, por los hechos denunciados, porque de acuerdo con el artículo 29 de la Constitución Nacional, la inocencia de una persona se presume. Sólo en el caso de que exista en el proceso una prueba testimonial, documental e indicial que desvirtúe la presunción legal de inocencia, procede una condena contra una persona, cosa que no sucedió en el caso de autos, quedando desvirtuados los cargos 1º y 2º contenidos en la nota u oficio de la Procuradora Delegada para Asuntos Presupuestales, dirigido al doctor Ricardo Rosales Zambrano, Presidente de esta Comisión, máxime que obran en los autos las copias de las posesiones que tomarán los supernumerarios en la ciudad de Bogotá para entrar a ejercer sus cargos.

Compete ahora examinar el cargo tercero, contenido en la referida nota, a que hacemos alusión anteriormente, que consiste en haber nombrado como supernumerarios de la honorable Cámara de Representantes a personas mayores de setenta años de edad, violando así el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973.

Para la comisión no hubo violación de tal precepto legal por varias razones, que esgrime el Representante acusado y que acoge la Comisión, a saber:

1ª Porque el Decreto número 1950 de 1973 sólo tiene aplicación para los empleados de la RAMA EJECUTIVA, porque así lo establece su artículo primero cuando dice: "EL PRESENTE DECRETO REGULA LA ADMINISTRACION DEL PERSONAL CIVIL QUE PRESTA SUS SERVICIOS A LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO EN LO NACIONAL, CON EXCEPCION DEL RAMO DE LA DEFENSA, LOS EMPLEOS CIVILES DE LA RAMA EJECUTIVA QUE INTEGRAN EL SERVICIO CIVIL DE LA REPUBLICA" (las mayúsculas son nuestras) tal como lo ha dicho el CONSEJO DE ESTADO en varios fallos. En efecto, dice así esa alta Corporación:

"En diversos fallos se ha sostenido que el Decreto 1950 de 1973, no es aplicable a los servidores de las entidades descentralizadas sino exclusivamente a los de orden nacional, porque, en primer lugar, así dispone dicho estatuto en su artículo 1º. En segundo lugar, ese Decreto es reglamentario de los Extraordinarios 2400 y 3074 de 1968, que, con contadas excepciones, tiene campo de aplicación restringido a los Empleados Oficiales de

la Rama Ejecutiva (el Departamento y el Municipio, obra Oscar Peña Alzate, página 181)".

Y como se trata en este caso de supernumerarios de la Rama Legislativa, resalta su no aplicabilidad, sin que se pueda alegar ANALOGIA, porque ella no se puede aplicar en materia de sanciones.

2ª Porque tanto la vieja como la actual Constitución Nacional, en su artículo 21 establece: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades, de especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

Como se observa, la Constitución Nacional no hace diferencias de edades para reconocer el derecho al trabajo a cualquier persona y, mucho más, cuando se trata, como en el caso de autos, de un trabajo transitorio, que no produce prestaciones sociales (artículo 18, Decreto-ley 1048 de 1948), que serían los efectos perjudiciales que conllevaría la permanencia de esas personas mayores en los cargos públicos, además del retiro forzoso por vejez, situación que no puede presentarse porque sólo cuando el supernumerario dura más de tres meses en el cargo habría lugar a tales proyecciones jurídicas.

Sólo se requiere en esos casos que las personas designadas como supernumerarias estén aptas mental y físicamente para ejercer sus cargos, cosa que ha sucedido con quienes han actuado como tales, como aparece demostrado en el expediente.

De modo, pues, que no existe el menor asomo de irregularidad en el caso denunciado por la Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales, ya que ni siquiera es aplicable la disposición que se dice violada.

El cuarto y último cargo que le hace la Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales, que consiste en haber nombrado como supernumerarios a las siguientes personas que ostentaban el carácter de concejales, los señores Rosenberg Ortega Lores, Julio Castellano, Rafael Blanco Orozco, José Manuel Maestre, Javier de J. Ordóñez E. y Roberto Cervantes como supernumerarios de la Cámara de Representantes, pero sin citar la disposición violada con tal decisión de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, presidida por el doctor Hernán Berdugo Berdugo.

En primer término, observa la Comisión que en realidad, los primeros dos señores antes mencionados, Ortega y Castellano, según certificación de la Registraduría del Estado Civil de Sabanalarga, fueron elegidos Concejales Principales para el período de 1990 a 1992; y los demás, suplentes. Conviene recordar que para la fecha en que los señores citados se desempeñaron como supernumerarios de la Cámara de Representantes estaba vigente el artículo 5º de la Ley 11 de 1986, que a la letra reza: "Durante el tiempo que un Concejal Principal o Suplente se desempeña como empleado oficial de cualquier nivel, produce VACANCIA TRANSITORIA en el Concejo, que deberá ser llenada conforme a las disposiciones legales". Se infiere, pues, que los Concejales Principales y Suplentes podían ser nombrados en cargos oficiales de carácter departamental o nacional, sin que con tal decisión se viole mandato legal alguno. Era cuestión del Concejal aceptar o no el cargo, con las consecuencias que se derivaban de esa determinación.

Sólo a los alcaldes municipales les estaba prohibido designar a los concejales de su municipio, para cargos municipales, porque así lo ordenaba el artículo 57 de la Ley 11 ya citada y el artículo 19 de la Ley 55 de 1990, mas no a los otros funcionarios departamentales o nacionales.

Y también, como lo anota el Representante acusado, aun hoy, cuando rige la Constitución de 1991, no les está prohibido a estos últimos

funcionarios designar a los Concejales Principales y Suplentes para cargos nacionales o departamentales, porque sólo la aceptación y posesión del concejal de un cargo público produce VACANCIA ABSOLUTA, tal como lo dispone el inciso final del artículo 312 de la Constitución Nacional. De modo, pues, que es cierto que el nombramiento de los Concejales Principales y Suplentes como supernumerarios de la Cámara de Representantes no implica la violación de ningún precepto constitucional o legal, porque es cuestión que atañe al nombrado, su aceptación o no.

El Representante acusado presenta como ejemplo el nombramiento hecho por el Presidente de la República, doctor César Gaviria, en la persona de la doctora Ginger Marino de Nulle, como Consejera Presidencial para la Mujer, la Familia y la Juventud, siendo Concejal Principal del Municipio de Barranquilla para el período de 1992 a 1994, como lo comprobó con el acta de escrutinio, cuya copia envió el Registrador del Estado Civil de Barranquilla; y con las copias de su decreto de nombramiento y de la diligencia de posesión, sin que nadie haya osado afirmar que violó la Constitución y la ley, porque procedió correctamente, y así lo hizo el Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Hernán Berdugo Berdugo, con los demás miembros de la Mesa Directiva, al designar a los Concejales del Municipio de Sabanalarga ya citados, como supernumerarios de la honorable Cámara de Representantes, razón por la cual carece de fundamento legal el cargo que le hace la Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales al Representante Hernán Berdugo Berdugo.

Quiere la Comisión dejar constancia que el nombramiento de Supernumerarios de la Cámara, en la forma y términos relacionados en autos, también se debió a la solicitud hecha por varios Representantes al Presidente de la Cámara, Dr. Hernán Berdugo Berdugo, como se comprueba con más de 100 peticiones que, en fotocopias debidamente autenticadas, obra en el expediente, además de las peticiones hechas al primero y segundo Vicepresidentes, Dres. Ciro Ramírez Pinzón y Mario Uribe, en su orden, ya que ellos enviaban a la firma del Presidente de la Corporación resoluciones

por medio de las cuales se designaban supernumerarios, según lo declara la Secretaría Privada de la Presidencia, Patricia Osorio.

Tales determinaciones de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes estaban autorizadas por existir el rubro presupuestal respectivo y con base en lo que establece el artículo 18 del Decreto-ley 1042 de 1948 y la Ley 29 de 1983, que la facultan para el nombramiento de supernumerarios para labores transitorias, por un término de tres meses. Y como en realidad los Parlamentarios se quejaban que los asistentes que les señalaba la Ley, eran insuficientes para atender a sus labores, acudían al nombramiento de supernumerarios, cosa que no sucede ahora, porque cada Congresista cuenta con una unidad de trabajo a su servicio, integrada por no más de seis miembros empleados y/o contratistas, según lo estableció el artículo 388 de la Ley 5ª de 1992.

Resalta, pues, del acervo probatorio, que la conducta del doctor Hernán Berdugo Berdugo como Presidente de la honorable Cámara de Representantes estuvo ajustada en sus actuaciones a la ética, porque no se advierte en ellas nada indecoroso, irregular o inhumano. Y por tal razón procede su absolución de los cargos formulados por la Procuradora Delegada para Asuntos Presupuestales, doctora Alejandra Baquero Neira.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISION DE ETICA Y ESTATUTO DEL CONGRESISTA

Practicada las pruebas y analizado todo el acervo probatorio, el ponente investigador, con base en el principio de la sana crítica, recomienda a la Comisión de Ética absolver el honorable Representante Hernán Berdugo Berdugo, al no encontrar mérito donde se demuestre que ha violado la Constitución y la ley, y sus actuaciones como Presidente de la Corporación estuvieron ajustadas a la ética, sin advertirse nada indecoroso, irregular o inhumano.

Alvaro Benedetti Vargas
ponente investigador.

Por las razones expuestas a la Comisión Ética de la Cámara de Representantes

Las anteriores conclusiones fueron aprobadas en la sesión del día 26 de agosto por unanimidad, ordenando archivar la presente investigación.

Recomienda informar a la plenaria acerca de las conclusiones adoptadas.

Notifíquese y cúmplase.

El Presidente de la Comisión de Ética,
Alvaro Benedetti Vargas.

Concluye:

El Vicepresidente de la Comisión de Ética,
Guillermo Chávez Cristancho.

El Secretario General de la Comisión de Ética,

Joselín Díaz Aguillón.

Informada la Mesa Directiva que se ha agotado el orden del día, expresa la Presidencia: Se levanta la sesión y se convoca para el día jueves dos (2) de septiembre, a las diez (10:00) a.m., para el debate que se realizará al Ministro de Agricultura.

El Presidente,
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

El Primer Vicepresidente,
RAFAEL ENRIQUE PEREZ MARTINEZ

El Segundo Vicepresidente,
ADALBERTO JAIMES OCHOA

El Secretario General,
DIEGO VIVAS TAFUR

Nota de la Sección de Relatoría. Esta Acta fue elaborada de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 5ª de 1992. La transcripción textual de la sesión plenaria correspondiente a la fecha reposa en los archivos de la Sección de Grabación.

No. 81 de la sesión ordinaria del día martes 7 de septiembre de 1993

Presidencia de los Honorables Representantes: Francisco José Jattin Safar,
Rafael Enrique Pérez Martínez y Adalberto Jaimes Ochoa.

I

En Santafé de Bogotá, D. C., a los 7 días del mes de septiembre de 1993, siendo las 10:45 a.m., previa citación de la Mesa Directiva, se reunieron en las instalaciones del Salón Elíptico de la Corporación, los honorables Representantes, con el fin de sesionar de conformidad al mandato legal.

El señor Presidente de la Cámara de Representantes, ordena que se opere el sistema computarizado con el fin de establecer el quórum reglamentario, cuya lista se publica a continuación.

Almario Rojas Luis Fernando
Alvarez Suescún Eduardo
Andrade José Aristides
Anzola Toro Héctor
Artunduaga Rodríguez Jesús Arjaid

Bahamón Vanegas Julio
Benedetti Vargas Alvaro
Bernal Bacca Tulio César
Borré Hernández Rafael
Botero Angel Federico
Brito Garrido Guillermo E.
Bustamante de Lengua María S.
Cala López Heli
Camargo Santos Rafael
Cano Zuleta Roberto Elias
Carrizosa Franco Jesús Angelino
Castro Caycedo José Fernando
Celis Gutiérrez Carlos
Cepeda Vargas Manuel
Chamorro Andrade Teodoro
Chaux Mosquera Juan José
Chávez Cristancho Guillermo
Chávez Tibaduiza José Gimber
Clopatsky Ghisays Jairo Raúl
Córdoba de Castro Piedad
Correa González Luis Fernando
Cotes Mejía Micael
Cuello Dávila Alfredo

Daniels Guzmán Martha Catalina
Duque Satizábal Orlando
Durán Carrillo Antenor
Escrucería Gutiérrez Jaime
Espinosa Castilla Manuel
Espinosa Vera Yolima
Estrada de Gómez Dilia
Estrada Villa Armando
Gaitán González Carlos Julio
Gallardo Archbold Julio E.
Garavito Hernández Rodrigo
García Buitrago Néstor
García Cabrera Jesús Antonio
García de Pechthal T. Ana
García Romero Alvaro Alfonso
González Ariza José Domingo
González Maragua Jaime
González Merchán Carlos
González Noreña Jorge
González Vargas Alfonso
Guerrero Orejuela Félix E.
Guevara Herrera Edmundo
Gutiérrez Garavito Agustín

Gutiérrez Morad Marco Tulio
 Higuera Rivera Benjamín
 Huertas Combariza Germán
 Infante Leal Jorge Ariel
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Jattin Safar Francisco José
 Lara Arjona Jaime
 Lébolo Conde Lucas E.
 López Cadavid Oscar de Jesús
 López Nieto Pedro Vicente
 Lucio Escobar Ramiro Alberto
 D'Paola Plinio Humberto
 Marín López Melquisedec
 Martínezguerra Guillermo
 Marulanda Sierra José Ovidio
 Mattos Barrero Alfonso Enrique
 Mejía Marulanda María Isabel
 Montenegro Camilo Arturo
 Mora Acosta Julio Mesías
 Morales Hoyos Viviane
 Mooto Kuri Miguel
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Nicholls SC. José Jaime
 Ocampo de Herrán María Cristina
 Ocampo Ospina Guillermo
 Ortigón Amaya Samuel
 Ortiz de Mora Graciela
 Patiño Amariles Diego
 Pedraza Ortega Telésforo
 Pedreros Jimmy
 Perea Ramos Luis Jaime
 Pérez Ariza Emiro Raúl
 Pérez Martínez Rafael Enrique
 Piscioti Van-Strahlen Fernando
 Pomarico Rainos Armando
 Quintero García Rafael
 Ramírez Mejía Javier
 Rincón López Luis Fernando
 Rivera Salazar Rodrigo
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Romero González Jairo Arturo
 Rueda Maldonado José Raúl
 Saade Abdala Salomón
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Arteaga Freddy Ignacio
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sarabia Better Arturo
 Sarmiento Bohórquez Octavio
 Silgado Rodríguez Carlos
 Silva Gómez Gustavo
 Tarud Hazbun Moisés
 Torres Barrera Hernando
 Turbay Cote Rodrigo
 Uribe Badillo Alfonso
 Uribe Escobar Mario
 Uribe Márquez José Arlén
 Valencia Díaz Luis Emilio
 Vanegas Montoya Alvaro
 Velásquez Arroyabe Manuel
 Velásquez Sánchez Tomás
 Vergara Mendoza César Tulio
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villamizar Trujillo Basilio

La Secretaría General a cargo del doctor Diego Vivas Tafur, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum decisorio. En consecuencia la Presidencia declara abierta la sesión plenaria, que se desarrolla en cumplimiento del siguiente Orden del Día:

Orden del Día para la sesión ordinaria de hoy martes 7 de septiembre de 1993, a las 10:00 a.m.

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

II

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

III

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

IV

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de ley número 84 de 1992 Cámara, "por la cual se ordena el préstamo gratuito a la comunidad de instalaciones deportivas de propiedad privada y oficial". Autor: Honorable Representante doctor Armando Estrada Villa. Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante Estrada Villa. Publicación proyecto: Gaceta del Congreso número 88 de 1992. Publicación ponencia para primer debate: Gaceta del Congreso número 154 de 1992. Publicación ponencia para segundo debate Gaceta del Congreso número 279 de 1993. Número de artículos: 7.

Proyecto de ley número 208 de 1993 Cámara, "por la cual se regulan las relaciones laborales entre los docentes universitarios y las respectivas instituciones privadas de educación superior". Autor: honorable Representante Armando Pomarico Ramos. Ponente para primer debate y segundo debates: honorable Representantes Alvaro Benedetti Vargas. Publicación proyecto: Gaceta del Congreso número 43 de 1993. Publicación ponencia para primer debate y pliego de modificaciones: Gaceta del Congreso número 181 de 1993. Publicación ponencia para primer debate y pliego de modificaciones: Gaceta del Congreso número 181 de 1993. Publicación ponencia para segundo debate: Gaceta del Congreso número 258 de 1993. Número de artículos: 11. Informe de Subcomisión.

Proyecto de ley número 250 de 1993 Cámara, "por la cual se establece la cuota de fomento del subsector avícola nacional, se crea un fondo y se dictan normas para su recaudo y administración". Autor: honorable Representante Germán Huertas Combariza. Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante Orlando Duque Satizábal. Publicación proyecto: Gaceta del Congreso número 95 de 1993. Publicación ponencia para primer debate y pliego de modificaciones: Gaceta del Congreso número 175 de 1993. Publicación ponencia para segundo debate, Gaceta del Congreso número 296 de 1993. Número de artículos: 16.

Proyecto de ley número 324 de 1993 Cámara, "por la cual se exalta la vida y obra del doctor Alberto Púmarejo Vengoechea, distinguido hombre público y excelso servidor de la República de Colombia, y se dictan otras disposiciones". Autores: honorable Senador Fuad Char Abdala y señor Ministro de Hacienda, doctor Rudolf Hommes Rodríguez. Ponente para primero y segundo debates: Armando Pomarico Ramos. Publicación ponencia para primer debate: Gaceta del Congreso número 258 de 1993. Publicación ponencia para segundo debate: Gaceta del Congreso número 292 de 1993. Número de artículos: 8.

Proyecto de ley número 286 de 1993 Cámara, "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Geógrafo y se dictan otras disposiciones". Autor: honorable Senador Enrique Molano Calderón. Ponente para primero y segundo debate: honorable Representante Manuel Espinosa Castilla. Publicación ponencia para primer debate: Gaceta del Congreso número 209 de 1993. Publicación ponencia para segundo debate: Gaceta del Congreso número 292 de 1993. Número de artículos: 10.

V

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES Y DEMAS FUNCIONARIOS DEL ESTADO

El Presidente, FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
 El Primer Vicepresidente, RAFAEL ENRIQUE PEREZ MARTINEZ
 El Segundo Vicepresidente, ADALBERTO JAIMES OCHOA
 El Secretario General, DIEGO VIVAS TAFUR

En el curso de la sesión se hacen presente los honorables Representantes:

Acosta Bendeck Gabriel
 Ardila Ballesteros Carlos
 Arias Ramírez Jaime
 Barraza Salcedo Rodrigo
 Berdugo Berdugo Hernán
 Camacho Weverberg Roberto
 Carrizosa Amaya Melquiades
 Devia Lozano Tomás
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Flórez Sánchez Gilberto
 García Orjuela Carlos
 López Cossio Alfonso
 Lozano Osorio Iván
 Mejía López Alvaro
 Mendoza Cárdenas José Luis
 Papamija Diago Jesús Edgar
 Quiceno Acevedo Gloria
 Rincón Pérez Mario
 Roa Vanegas Antonio
 Rosales Zambrano Ricardo

Silva Meche Jorge J.
 Tello Donrronsoro Fernando
 Tinoco Bossa Eduardo
 Torres Murillo Edgar Eulises
 Vélez Urreta Guillermo
 Vives Menotti Juan Carlos

La Secretaría General, informa a la la Sección de Relatoría que dejan de asistir con excusa los honorables Representantes:

Alarcón Guzmán Ricardo
 Chavarriaga Wilkin Jairo
 De la Espriella Espinosa Alfonso
 Góngora Arciniegas Fernando
 Gutiérrez Puentes Leovigildo
 Hurtado Cano Juan
 Jamioy Muchavisoy José N.
 León Bentley Harold
 Martínez Betancur Oswaldo Darío
 Navarro Wolff Rafael Jaime
 Pérez Bonilla Luis Eladio
 Salazar Buchelli Franco
 Serrano Prada Rafael

Sin excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

Cabrera Caicedo Jorge Eliseo
 Gaviria Correa Gonzalo
 Guerra Tulena Julio César
 Palacio José Gentil
 Pérez García César Augusto
 Petro Urregó Gustavo Francisco
 Ruiz Medina Jairo José
 Sierra Grajales Luis Emilio

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Secretaría General o a la Sección de Relatoría por su inasistencia a la sesión plenaria de la fecha:

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 7 de 1993

Doctor
 DIEGO VIVAS TAFUR
 Secretario General
 Honorable Cámara de Representantes
 E. S. D.

Apreciado doctor Vivas:

Atento saludo. Comedidamente me permito expresar a usted se sirva presentar ante la Comisión de la Mesa y la plenaria de la Corporación, mi excusa por la inasistencia a la sesión plenaria del día de hoy, en razón a continuar el tratamiento médico que me ha sido prescrito y está amparado con el Certificado de Incapacidad Médica que haré llegar a su despacho oportunamente.

Agradezco a usted su amable atención prestada a la presente.

Muy cordialmente,
 Ricardo Alarcón Guzmán
 Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 7 de 1993

Doctor
 FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
 Presidente
 Honorable Cámara de Representantes
 E. S. D.

Respetado doctor:

Por medio de la presente me permito excusarme de no asistir a la sesión plenaria del día 7 de septiembre, ya que por motivos de salud me es imposible asistir a ella.

Cordialmente,
 Jairo Chavarriaga Wilkin
 Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 7 de 1993

Doctor
HUMBERTO ZULUAGA MONEDERO
Subsecretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Atentamente me permito informar que por razones de salud, me es imposible asistir a las sesiones plenarias de la Corporación, convocadas para la presente semana. Por lo tanto, ruego a usted, comedidamente, se sirva excusarme.

Cordial saludo,

Alfonso de la Espriella Espinosa
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 6 de 1993

Cámara-FGA-224-93.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado doctor:

Comedidamente, me permito solicitar sea excusado de la sesión plenaria del día 7 de septiembre de 1993, ya que por motivos de índole personal, ajenos a mi voluntad, debí ausentarme de la ciudad.

Cordialmente,

Fernando Góngora Arciniegas
Representante a la Cámara
Miembro Comisión Tercera.

Pereira, septiembre 6 de 1993.

Señores
CAMARA DE REPRESENTANTES
Att. Doctor Diego Vivas Tafur
Secretario General
E. S. D.

Al saludarlo respetuosamente, me permito presentar excusas por la no asistencia a la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes, que se desarrollará el día martes 7 de septiembre del presente año.

El motivo que me impide asistir a dicha plenaria, es el compromiso adquirido con las autoridades gubernamentales de mi departamento, para asistir a una importante e ineludible reunión en las horas de la mañana del día martes en mención.

Sin particulares para más, me suscribo de usted con sentimientos de alta consideración.

Cordialmente,

Juan Hurtado Cano
Miembro Comisión Segunda
Representante Risaralda.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 7 de 1993

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Apreciado doctor:

Por medio de la presente quiero enviar excusas por no asistir a la sesión plenaria

programada para el día de hoy, ya que se me presentó un problema familiar de fuerza mayor, por el cual me fue imposible llegar a tiempo.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

José Narciso Jamioy Muchavisoy
Representante.

H.C.R. 183/93.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 7 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Respetado doctor:

En mi condición de asistente del honorable Representante a la Cámara por el Departamento del Vaupés, doctor Harold León Bentley, me permito, por instrucciones suyas, poner en su conocimiento que el vuelo del día de hoy que cubre la ruta Mitú-Bogotá se retrasó por fallas mecánicas; por lo tanto solicita al doctor Vivas excusarlo en la sesión plenaria del día de hoy, 7 de septiembre del año en curso.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

Margoth Molina Córdoba
Asistente Parlamentario.

Copia al consecutivo.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 7 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario
Honorable Cámara de Representantes

Estimado doctor Vivas:

Encarecidamente le ruego excusarme por la no asistencia a la sesión plenaria de hoy, 7 de septiembre de 1993, debido a inconvenientes en mi salud personal, que me hacen imposible estar presente.

Con un cordial saludo,

Dario Martínez Betancourt
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 7 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Cámara de Representantes
Ciudad

De manera atenta informa a usted que debido al delicado estado de salud en que me encuentro, no puedo asistir a las sesiones plenarias programadas para esta semana, por tanto solicito a la Mesa Directiva excusarme.

Cordialmente,

Jaime Navarro Wolff
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 6 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado señor Secretario:

De la manera más atenta me permito solicitarle se sirva excusarme por la no asistencia a las sesiones plenarias de los días martes 7, miércoles 8 y jueves 9 de septiembre del presente año, por tener que atender compromisos en mi calidad de Representante a la Cámara en el Departamento de Nariño.

Reciba un cordial saludo de,

Luis Eladio Pérez Bonilla
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 7 de 1993.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Apreciado doctor:

Cordialmente solicito a usted, informar a la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes, que por motivos de salud, no puedo asistir a la sesión plenaria programada para el día de hoy.

Atentamente,

Franco Salazar Buchelli
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 7 de 1993.

Señores
SECRETARIA GENERAL
Honorable Cámara de Representantes
Santafé de Bogotá, D. C.

Respetuosamente me permito informarles que por problemas de última hora en el vuelo Bucaramanga-Bogotá, el doctor Rafael Serrano Prada no podrá hacerse presente a la hora en que para hoy ha sido citada a la plenaria de la honorable Corporación, pero lo hará tan pronto como le sea posible.

Les agradecería tomar atenta nota de la presente.

Atentamente,

Marleny García Rodríguez
Asesor Unidad Legislativa
Honorable Representante
Rafael Serrano Prada.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 19 de 1993.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Apreciado doctor:

Comedidamente solicito a usted excusarme por no haber asistido a la sesión plenaria

del día 1º de septiembre del año en curso de la honorable Cámara de Representantes.

Lo anterior por razones de fuerza mayor insuperable.

De usted con toda atención,

Freddy Sánchez Arteaga
Representante a la Cámara.

cc. Relatoría.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 1º de 1993.

Señores
MESA DIRECTIVA
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Respetuosamente solicito a ustedes excusarme de no asistir hoy a la sesión plenaria, por sufrir quebrantos de salud.

De ustedes, cordialmente,

Jorge Julián Silva Meche
Representante a la Cámara
Departamento del Vichada.

La Presidencia solicita a Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La Secretaría procede así:

II

Aprobación del acta de la sesión anterior

La Secretaría informa a la Presidencia, que se encuentran para su aprobación las Actas números 78, 79 y 80, de las sesiones plenarias correspondientes a los días: Martes 24 de agosto, martes 31 de agosto y miércoles 1º de septiembre de 1993.

Una vez sometidas a consideración y discusión de la plenaria, son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

La Secretaría a petición de la Presidencia, da lectura al siguiente punto del Orden del Día, así:

III

Negocios sustanciados por la Presidencia

La Secretaría informa a la Presidencia y a la plenaria, que a la fecha no existen negocios sustanciados por la Mesa Directiva, para su estudio y aprobación.

Seguidamente, la Secretaría da lectura al siguiente informe presentado por la oficina de Auditoría Interna de la honorable Cámara de Representantes, así:

CAMARA DE REPRESENTANTES

Auditoría Interna

Santafé de Bogotá, D. C., 7 de septiembre de 1993.

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
Presidente
Cámara de Representantes
E. S. D.

Atendiendo las instrucciones impartidas por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes en la plenaria del 01 de septiembre, la Unidad de Auditoría Interna procedió a realizar el inventario físico al

parque automotor, el día viernes 03 de septiembre en los sótanos del edificio del Congreso, con los resultados que a continuación detallamos:

1. Según inventario presentado por la División de Servicios se tienen 49 carros y dos motos.

2. Vehículos robados: 5.
Mazda 626. Modelo 1991. Placa OBA 744. Blanco.

Mazda 626. Modelo 1991. Placa OBA 745. Rojo.

Mitsubishi. Modelo 1991. Placa MOA 414.

Renault 9. Modelo 1988. Placa FD 8477. Azul.

Mazda 626. Modelo 1991. Placa OBA 737. Rojo.

3. Vehículos revisados e inventariados: 32, de los cuales hay 6 en talleres, así:

a) Taller Salamanca:
Mazda 626. Modelo 1991. Placa OIG 240. Rojo.

Renault 9. Modelo 1990. Placa OBO 280. Blanco.

b) Taller Autolinec:
Mitsubishi. Modelo 1991. Placa OIG 236. Verde. Estrellado.

c) Taller Automercantil:
Mercedes 230. Modelo 1980. Placa AN 3174. Blanco.

Mercedes 200. Modelo 1982. Placa AJ 5223. Vinotinto.

Mercedes 230. Modelo 1979. Placa AM 5335. Blanco. Inmovilizado.

4. Vehículos en talleres los cuales no han sido inventariados:

a) Taller Auto Honda:
Renault 12. Modelo 1980. Placa AN 1047. Amarillo.

Renault 9. Modelo 1988. Placa FD 8478. Rojo. A cargo de La Previsora.

b) Taller Supercar:
Renault 12. Modelo 1979. Placa AM 7343. Azul.

Renault 18. Modelo 1981 Placa OA 6077. Amarillo.

Renault 12. Modelo 1979. Placa AM 7344. Verde.

Renault 12. Modelo 1979. Placa AN 1047. Amarillo.

c) Taller Asociados Técnicos:
Mercedes 200. Modelo 1982. Placa OA 7422. Gris.

5. Vehículos no presentados para el inventario:

Mercedes 230. Modelo 1979. Placa AM 4074. Verde.

Renault 9. Modelo 1981. Placa OA 6076. Azul.

Vehículos asignados a la Presidencia y Vicepresidencia de la Comisión Segunda.

Moto Yamaha. Modelo 1989. Placa GNP 86. Negro.

Moto Yamaha. Modelo 1989. Placa GNP 85. Negro.

Motos asignadas a los escoltas de seguridad.

6. Vehículos en los parqueaderos de los sótanos no entregados para el inventario:

Chevrolet Trooper. Modelo 1990. Placa OBA 741. Rojo. Sótano 2, ubicación 129.

Asignado a la Vicepresidencia Comisión Cuarta.

Renault 21. Modelo 1988. Placa FD 8475. Azul. Sótano 2, ubicación 115.

Asignado a la Presidencia de la Comisión Quinta.

7. La Segunda Vicepresidencia entregó 4 vehículos y sus respectivas llaves, las cuales están en la Sección de Suministros:

Chevrolet Trooper. Modelo 1990. Placa OBA 738. Azul.

Mercedes 230. Modelo 1979. Placa AM 2530. Verde.

Mercedes 200. Modelo 1982. Placa OA 7421. Azul.

Mercedes 200. Modelo 1982. Placa OA 7422. Gris.

8. A la Secretaría General se le entregó el vehículo Mitsubishi. Placa OBA 746. Modelo 1991. Blanco.

9. Vehículos que quedan en los parqueaderos:

Mitsubishi. Placa OIG 233. Modelo 1991. Verde.

Renault 9. Placa OBA 532. Modelo 1990. Rojo.

Chevrolet Trooper. Placa OJ 6104. Modelo 1990. Blanco.

Renault 9. Placa OBA 534. Modelo 1990. Beige.

10. Resumen:

Total inventario vehículos	51
Vehículos revisados	32
Vehículos robados	5
Vehículos en talleres sin verificar físicamente	7
Vehículos no presentados	2
Motos no presentadas	2
Vehículos en parqueaderos sin entregar	3

SUMAS IGUALES 51 51

Nota: El vehículo Mercedes con placas AM 4074, color verde, no fue entregado el día viernes, pero se encuentra en los parqueaderos y es el asignado a la Comisión Segunda y se encuentra relacionado en el numeral 5, como vehículos no entregados.

Cordialmente,

Fabián Trujillo Arismendy
Coordinador.

cc. Primera Vicepresidencia.
Segunda Vicepresidencia.
Secretaría General.
Auditoría Fiscal de la Contraloría.
Honorable Representante Jairo Clopatofsky Chisays.

A continuación interviene el Presidente, quien expresa:

Muchas gracias, señor Secretario. Resumiendo la situación, según la entendemos en la Mesa Directiva, de los 51 vehículos que se encuentran inventariados en la Cámara de Representantes, fueron revisados 32; hay tres en los parqueaderos que no han sido entregados, sin embargo, están parqueados allá; hay dos vehículos asignados a la Presidencia y la Vicepresidencia de la Comisión Segunda, que son para el uso de los dignatarios, de acuerdo con la Resolución 183 de 1993.

Tenemos en los talleres, sin verificar, físicamente, siete vehículos. Respecto a esto quiero informar que la Mesa Directiva dio órdenes a la Unidad de Auditoría Especial para desplazarse a esos talleres, con el fin de clarificar si existen o no dichos vehículos. Nosotros pensamos que sí, pero esperamos el informe para el día de hoy; cinco vehículos han sido hurtados —uno recientemente, otros anteriormente—. Esos vehículos se encuentran amparados por las denuncias correspondientes. Las dos motos no fueron presentadas, pero se nos informa que están designadas para los escoltas de Seguridad del Presidente de la Cámara.

No sé si alguno de los Parlamentarios tiene alguna observación que hacer, porque sólo nos falta verificar los automóviles que están en los talleres.

En adelante de la discusión del informe presentado sobre los vehículos de la Honorable Cámara de Representantes por la Oficina de la Auditoría Interna, intervienen los honorables Representantes Jairo Clopatofsky Ghisays, Miguel Motoa Kuri y José Gímber.

Chávez Tibaduiza, quienes hacen una amplia disertación del tema en cuestión, exponiendo sus criterios al respecto.

Seguidamente el señor Presidente demanda al honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays que cuando tenga un informe claro y veraz de sus investigaciones sobre fallas administrativas de la Corporación, traiga a la plenaria sus conclusiones que luego serán sometidas a un debate, debido a que en las dos últimas semanas no se han podido debatir proyectos de ley y por esta razón se está atrasando la actividad legislativa de la Cámara.

Acto seguido el honorable Representante Benjamín Higuaita Rivera informa al honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays que el próximo jueves la Comisión de Ética se reunirá, en la Presidencia de la Corporación, con la Mesa Directiva, para corregir y determinar de una vez por todas el tema relacionado con el parque automotor de la Cámara y demás anomalías administrativas.

Atendiendo el querer de la Presidencia, la Secretaría continúa con el siguiente punto del orden del día, así: IV. - Proyectos de ley para segundo debate:

Proyecto de ley número 84 de 1992 Cámara, "por la cual se ordena el préstamo gratuito a la comunidad de instalaciones deportivas de propiedad privada y oficial".

En atención al estudio del presente proyecto de ley la Secretaría informa a la Presidencia y a la plenaria, que el informe de la comisión accidental designada por la Presidencia, con respecto al proyecto de ley en mención, aún no ha sido presentado.

Seguidamente la honorable Representante Gloria Quiceno Acevedo solicita a la Presidencia dar un tiempo límite a la comisión accidental, para rendir el respectivo informe al Proyecto de ley número 84 de 1992 Cámara.

De acuerdo con la anterior solicitud, el señor Presidente le informa a los miembros de la comisión accidental designada para el estudio del Proyecto de ley número 84 de 1992 Cámara, rendir el respectivo informe el próximo martes 14 de septiembre del presente año.

Acto seguido, el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega solicita que en el informe que presenten los miembros de la comisión accidental sean tenidas en cuenta sus observaciones, porque de lo contrario votaría negativamente el proyecto.

A petición de la Presidencia, la Secretaría da lectura al Proyecto de ley número 208 de 1993 Cámara, así:

"Por la cual se regulan las relaciones laborales entre los docentes universitarios y las respectivas instituciones privadas de educación superior".

Seguidamente se da lectura al informe presentado por la comisión accidental designada por la Presidencia al Proyecto de ley número 208 de 1993, Cámara, así:

INFORME DE SUBCOMISION

al Proyecto de ley número 208 de 1993 Cámara, "por la cual se regulan las relaciones laborales entre los docentes universitarios y las universidades privadas".

La subcomisión integrada por la plenaria de la Cámara de Representantes para examinar el proyecto en referencia, consideró que la misión asignada debía cumplirse teniendo a la Constitución Política y la Ley 30 de 1992 o Estatuto de la Educación Superior, como los referentes básicos para establecer el ajuste constitucional y la conveniencia de la iniciativa en estudio. En desarrollo de tal criterio se obtuvieron las siguientes conclusiones:

— El proyecto de ley es respetuoso de la autonomía universitaria, en tanto no interfiere con los asuntos internos de cada institución de educación superior, en lo referente a la adopción de sus propios estatutos.

— El proyecto de ley persigue el interés por la adopción de reglas claras que favorezcan la calidad académica, la eficiencia docente y el estímulo a los profesionales que abrazan el ejercicio de la enseñanza en favor de los procesos educativos, lo que responde al objetivo de la dignificación y profesionalización del ejercicio docente universitario.

— Habiéndose escuchado los aportes juiciosos de los integrantes de la Subcomisión, especialmente lo señalado por el doctor Gabriel Acosta Bendeck y por el doctor Jaime Arias, en cuanto al impacto del proyecto de ley en lo relativo a la estructura financiera de las instituciones de educación superior, se acordó que esta iniciativa favorece el fortalecimiento académico y la consolidación científica de las instituciones mencionadas, las cuales están llamadas a contar en el futuro inmediato con profesionales dedicados de manera preferencial a la docencia, para superar así la figura del profesor catedrático, la cual cada vez pierde vigencia, dada las exigencias del proceso universitario.

— Se acordó incluir un artículo nuevo para armonizar el sentido del proyecto de ley con el cumplimiento de la función asignada al Instituto Colombiano de Educación Superior —Icfes— en el siguiente sentido:

Artículo nuevo: "El contenido de la presente ley hace parte del marco de referencia y de los criterios básicos, definidos por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 30 de 1992, la cual organiza el servicio público de educación superior".

— En atención a lo anunciado anteriormente, la subcomisión se permite proponer: Dése segundo debate al proyecto de ley objeto de este informe, acogiendo el informe presentado por el ponente del mismo, honorable Representante Alvaro Benedetti, con la adición del artículo nuevo aquí propuesto.

Firmados, honorables Representantes **Ana García de Pechthalt, Gabriel Acosta Bendeck, Alvaro Benedetti, Martha Catalina Daniels, Gustavo Petro Urregó, Jaime Arias, Samuel Ortigón** (hay una firma ilegible).

Proposición.

Al proyecto de ley número 208 Cámara, "por la cual se regulan las relaciones laborales entre los docentes universitarios y las respectivas instituciones privadas de educación superior", segundo debate:

El artículo 8º, original del proyecto, quedará así: "Las instituciones privadas de educación superior asignarán a los docentes catedráticos, un mínimo de dos horas semanales remuneradas para realizar permanencia en la institución, aplicados a la investigación o preparación de los temas a dictar en las asignaturas que han sido contratadas".

Firmado, **Gabriel Acosta Bendeck**, Representante a la Cámara.

El anterior informe de la comisión accidental designada para el Proyecto de ley número 208 de 1993 Cámara, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

En atención al anterior informe, interviene el honorable Representante Benjamín Higuaita Rivera, quien solicita a uno de los miembros de la comisión accidental al Proyecto de ley número 208 de 1993 Cámara, si previamente fueron consultados los directivos de los centros universitarios del país y si se tomaron en cuenta en dicho informe las observaciones hechas por los mismos, habida cuenta de que el suscrito ha recibido varias comunicaciones sobre el tema.

Acto seguido la honorable Representante Ana García de Pechthalt responde las inquietudes planteadas por el honorable Representante Benjamín Higuaita Rivera, aduciendo que todas las entidades de educación superior

fueron informadas al respecto y que la única observación que se presentó fue la realizada por el Icfes. Además, solicita a la Presidencia el aplazamiento de la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 208 de 1993 Cámara y se realice en la siguiente sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura al siguiente proyecto de ley.

De conformidad, la Secretaría dice:
Proyecto de ley número 250 de 1993 Cámara, "por la cual se establece la cuota de fomento del subsector avícola nacional, se crea un fondo y se dictan normas para su recaudo y administración".

Sometida a consideración de la plenaria la proposición con la que termina el informe, anuncia la Secretaría:

Aprobado, señor Presidente.

Acto seguido, la Presidencia somete a consideración y aprobación de la plenaria el articulado global del Proyecto de ley número 250 de 1993 Cámara.

Cerrada la votación, expresa la Secretaría: Aprobados, señor Presidente.

Indagada la plenaria por la Presidencia de si aprueba la Cámara el título del Proyecto de ley número 250 de 1993 Cámara, la Secretaría contesta: Ha sido aprobado, señor Presidente.

Pregunta la Presidencia: ¿Quieren los Representantes presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Contesta la Secretaría: Así lo quiere, señor Presidente.

Interviene el honorable Representante Roberto Elías Cano Zuleta, quien expresa:

Señor Presidente, no entiendo el por qué la honorable Cámara de Representantes emplea gran parte de su tiempo en unos debates a los cuales ya estamos acostumbrados, no sólo dentro del recinto sino fuera de él. Por lo anterior, no es sorprendente que un proyecto de ley tan importante como el que trata de la industria avícola del país sea votado en bloque, prácticamente sin discutirse.

Me parece, señor Presidente, que debemos examinar exhaustivamente el articulado del proyecto, a fin de votar una ley que realmente convenga a los intereses de los avicultores colombianos y al país mismo.

Muchas gracias, señor Presidente.

Solicitado por la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente proyecto de ley, así:

Proyecto de ley número 324 de 1993 Cámara, "por la cual se exalta la vida y obra del doctor Alberto Pumarejo Vengoechea, distinguido hombre público y excelso servidor de la República de Colombia, y se dictan otras disposiciones".

Sometida a consideración de la plenaria la proposición con la que termina el informe del proyecto de ley en estudio, anuncia la Secretaría:

Aprobada la proposición con la que termina el informe, señor Presidente.

A continuación se somete a consideración de la plenaria, por parte de la Presidencia, el articulado del Proyecto de ley número 324 de 1993 Cámara.

Cerrada la discusión, abierta la votación, cerrada la misma, anuncia la Secretaría:

Aprobado el articulado, señor Presidente.

Seguidamente pregunta el señor Presidente: ¿Aprueba la Cámara el título del proyecto?

Responde la Secretaría: Sí lo aprueba, señor Presidente.

Acto seguido indaga la Presidencia: ¿Quieren los Representantes presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Observando el querer de la plenaria, anuncia la Secretaría: Así lo quiere, señor Presidente.

Seguidamente interviene la Secretaría General, la que da lectura al siguiente proyecto de ley, así:

Proyecto de ley número 286 de 1993 Cámara, "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de geógrafo y se dictan otras disposiciones".

Sometida a consideración de la plenaria la proposición con la que termina el informe del proyecto de ley en estudio, contesta la Secretaría:

Aprobada la proposición, señor Presidente. Seguidamente dice la Presidencia:

Se abre la discusión sobre el articulado, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Cámara el articulado del Proyecto de ley número 286 de 1993 Cámara?

Contesta la Secretaría atendiendo el querer de la Corporación: Aprobado el articulado del Proyecto de ley número 286, señor Presidente.

Acto seguido pregunta la Presidencia: ¿Quiéren los Representantes presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Responde el señor Secretario: Así lo quiere, señor Presidente.

Nota de la Sección de Relatoría: La proposición con la que termina el informe, el articulado y el título de los Proyectos de ley 250 de 1993, 324 de 1993, 286 de 1993 Cámara, aprobados en la sesión plenaria de la fecha se encuentran publicados en los números de la Gaceta del Congreso anunciados en el orden del día editado al comienzo de la presente acta.

El señor Presidente solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

En atención a la anterior petición, la Secretaría procede de conformidad, así: V. - Lo que propongan los honorables Representantes.

En el transcurso de la sesión fueron aprobadas las proposiciones que a continuación se relacionan:

Proposición número 71

(Aprobada en la sesión del 7 de septiembre de 1993).

Ante la inminente y categórica demostración de la superioridad del fútbol colombiano sobre el argentino en la actualidad, no tiene sentido que en los noticieros deportivos y programas de fútbol en los canales regionales de televisión sigan insistiendo en transmitir todos los jueves y viernes a las 8:00 p.m. (Canal steecan 3 Bogotá) partidos de fútbol de la liga argentina en forma exclusiva, por lo que la honorable Cámara de Representantes se propone insinuarles a estas cadenas televisivas y programadoras, transmitan en diferido los partidos de fútbol de la semana en Colombia (el mejor fútbol de Suramérica) o del exterior —los de Alemania e Italia— donde juegan nacionales colombianos.

Arlén Uribe Márquez, Manuel Cepeda Vargas, Octavio Sarmiento Bohórquez, María del Socorro Bustamante, Pedro Vicente López, Fernando Piscioti van Strahlen, Plinio d'Paola Cuello, Piedad Córdoba de Castro, Arjaid Artunduaga, Guillermo Martínezguerra Zambrano, Rodrigo Villalba Mosquera, Ovidio Manuel Sierra, Micael Cotes Mejía, Emiro Pérez Ariza, Miguel Motoa Kuri, Benjamín Higueta Rivera, Camilo Sánchez Ortega, Jaime Perea Ramos, Tomás Velásquez Sánchez, José Fernando Castro Caicedo, José Aristides Andrade, Antenor Durán Carrillo, María Cristina Ocampo de Herrán, Fernando Tello Dorronsoro, Jairo Clopatosfky Ghisays y otras firmas ilegibles).

Proposición número 72.

La honorable Cámara de Representantes, en su sesión plenaria de la fecha, hace un reconocimiento a la gestión realizada por el insigne ciudadano Manuel Domingo Guerra

Caro, dirigente cívico del Corregimiento de Nueva Granada, en el Municipio de Plato, quien siempre se ha distinguido por su desprendimiento, su voluntad entusiasta y su solidaridad por las obras que significan progreso y bienestar para su comunidad y todo el entorno poblacional con el que ha estado históricamente vinculado. Se acuerda esta distinción como una manera de estimular los aportes que ciudadanos con estas calidades realizan en beneficio de las actividades sociales, económicas y cívicas que tanto bien le hacen a la sociedad colombiana.

Transcribese en nota de estilo al ciudadano reconocido.

Presentada por:

Armando Pomarico Ramos, Representante a la Cámara; **Francisco José Jattin** Presidente de la Cámara de Representantes.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a un día del mes de septiembre de 1993.

Proposición número 73.

La honorable Cámara de Representantes, en su sesión plenaria de la fecha, hace un reconocimiento a la gestión realizada por el insigne ciudadano Carlos Campo Ballestas, dirigente económico importante en el sector agropecuario en el Departamento del Magdalena y particularmente del Municipio de Ariguaní. Hombre cívico, quien siempre se ha distinguido por su desprendimiento, su voluntad entusiasta y su solidaridad por las obras que significan progreso y bienestar para su comunidad y todo el entorno poblacional con el que ha estado históricamente vinculado. Se acuerda esta distinción como una manera de estimular los aportes que ciudadanos con estas calidades realizan en beneficio de las poblaciones, escenario principal de sus actividades.

Transcribese en nota de estilo al ciudadano reconocido.

Presentada por:

Armando Pomarico Ramos, Representante a la Cámara; **Francisco José Jattin**, Presidente de la Cámara de Representantes.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a un día del mes de septiembre de 1993.

Proposición número 74.

La honorable Cámara de Representantes hace un reconocimiento al Concejal del Municipio de Floridablanca Hugo Reátiga, sacrificado hace varios años en el proceso de violencia que dolorosamente vive nuestra patria. Hijo del Municipio de San Andrés, Santander, que se caracterizó por brindar al departamento un nuevo estilo político en el que nunca olvidó a quienes fueron sus amigos.

Esta Corporación se une a quienes hoy le brindan un homenaje, invita a seguir con las metas sociales por él emprendidas y acompañar a su familia, víctima de la tormenta social que vive Colombia.

La presente proposición se transcribirá en nota de estilo y será entregada en acto especial.

Aprobada en la ciudad de Santafé de Bogotá, a primero de septiembre de 1993.

Presentada por el honorable Representante **Jesús Angel Carrizosa Franco**, Representante a la Cámara, Departamento de Santander.

Proposición número 75

La honorable Cámara de Representantes saluda al excelso presbítero José Gabino Pinzón Sierra, titular de la parroquia de Guadalupe, Santander, reconoce y exalta su valiosa labor en bien del desarrollo económico y espiritual de su comunidad y se suma a la celebración de los vinticinco años de iniciación de su vida sacerdotal.

Con su empeñada labor ha logrado señalar a sus feligreses nuevos caminos en los que imperan la unión y la mutua comprensión.

La presente proposición se transcribirá en nota de estilo y será entregada en acto especial.

Aprobada en la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., a primero de septiembre de 1993.

Presentada por el honorable Representante **Jesús Angel Carrizosa Franco**, Representante a la Cámara, Departamento de Santander.

Proposición número 76.

En consideración a que el Seleccionado Nacional de Fútbol ha sido protagonista de una gloriosa gesta sin antecedentes en la historia del deporte patrio, que su desempeño constituye la más esclarecida exhibición de los mejores valores de la nacionalidad y que tan fecundo ejemplo de gallardía, disciplina, entrega, compromiso y amor por Colombia reafirma la esperanza de sus habitantes y valida en ellos la certidumbre de que no obstante las dificultades de la hora presente es factible superar los conflictos y desafíos colectivos acudiendo a tan depuradas virtudes, consustanciales a nuestra idiosincrasia. La Cámara de Representantes destaca la actuación de todos y cada uno de los integrantes del combinado de fútbol, conducidos victoriosamente por Francisco Maturana y Hernán Darío Gómez, se asocia a la celebración de su valiosa conquista, los exalta como paradigmas enaltecedores del hombre colombiano y solicita a la honorable Mesa Directiva de esta Corporación otorgar la Orden de la Democracia a los miembros del cuerpo técnico y a los esforzados atletas, como reconocimiento del Organismo Legislativo a su memorable epopeya deportiva.

Ramiro Lucio Escobar, Representante; **Luis Fernando Correa T.**, **Rodrigo Garavito** (siguen firmas ilegibles).

Igualmente, en adelanto de la sesión, se dejaron las siguientes constancias, presentadas por los honorables Representantes Guillermo Martínezguerra Zambrano, Manuel Espinosa Castilla, Carlos Ramón González, Arjaid Artunduaga, Gloria Quiceno Acevedo, Jimmy Pedreros.

Miniconstancia número 27.

Santafé de Bogotá, D. C., 7 de septiembre de 1993.

Y aconteció una vez que un astuto e impredecible rey de otrora paradisíaca isla tropical y un bondadoso e ingenuo soberano de otrora próspero reino suramericano se reunieron a charlar.

En vista de que ambos eran amigos incondicionales del enemigo del otro, todos los súbditos creyeron, no sin cierta recóndita esperanza, que con tan buenos oficios se pondría fin a la hambruna, en el primer caso, y a los torrentes de sangre, en el segundo.

Pero a los pocos días cayeron acribillados 34 servidores del anfitrión.

FIDEL: 34

CESAR: 0

Presentada por:

Guillermo Martínezguerra Zambrano Representante a la Cámara por Santafé de Bogotá.

Constancia.

El pasado martes 31 de agosto fue asesinado el maestro, líder cívico, militante de la AD—M-19 y del Movimiento Cívico de Corozal (Sucre), Omer del Cristo Pérez Mercado, quien cumplía con su labor docente en favor de la comunidad de los corregimientos de El Mamón y San José de Pileta.

Una vez más la vida ha sido asesinada en primavera y la senda de la violencia atada al viejo país se hace presente para desvirtuar el germen de la alegría y la libertad, que amparado en la defensa de los derechos fundamentales de los colombianos consignados en la Constitución de 1991, terminará por imponer la defensa y el respeto a la vida.

La AD—M-19 rechaza este crimen, levanta su voz en favor de la convivencia pacífica y espera que la constante impunidad que ha prevalecido, cuando se trata de investigar los asesinatos de su militancia, no continúe.

Manuel Espinosa Castilla, Representante a la Cámara; Carlos Ramón González, Luis Fernando Rincón, Jaime Perea, Rafael Camargo S. (siguen firmas ilegibles).

Constancia.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 2 de 1993.

Doctora
GLORIA QUICENO ACEVEDO
Comisión Séptima
Cámara de Representantes
Ciudad.

Ref.: Proyecto de ley 84 (C)/92.

Honorable Representante:

Hemos tenido conocimiento de que se ha presentado para discusión en plenaria de la Cámara la ponencia al Proyecto de ley 84 (C)/92, "por la cual se ordena el préstamo gratuito a la comunidad de instalaciones deportivas de propiedad privada y oficial".

Con el mejor ánimo de colaboración le planteamos algunas inquietudes sobre este tema:

Consideramos que el proyecto adolece de vicios jurídicos, así como de graves problemas de conveniencia, los cuales procedemos a explicar a continuación:

1. Evidentemente el artículo 58 de la Constitución Nacional establece que "La propiedad es una función social que implica obligaciones". Esto significa que el titular de este derecho tiene algunas limitaciones en el goce discrecional que tiene sobre sus bienes. Así, la principal obligación en este sentido es la de usar los bienes materiales en beneficio común de los asociados. Ahora bien, es indudable que las instalaciones deportivas privadas que hoy existen están cumpliendo esa finalidad, pues son construidas para la recreación de la comunidad laboral cuando ellas pertenecen a una empresa, para la comunidad estudiantil cuando hacen parte de un centro docente, etc., todo lo cual se traduce en beneficio para la sociedad.

2. Sin embargo, la función social consagrada en la Constitución no se extiende hasta la socialización de la propiedad privada. Decimos socialización porque la obligación que se pretende imponer a través de este proyecto de ley implica que el uso y goce de la propiedad, atributo principalísimo de la misma, debe entenderse en forma indiscriminada y generalizada a la "comunidad local". Bajo el mandato del proyecto, las instalaciones deportivas privadas perderían este carácter, pues serían susceptibles de uso por el público en general.

3. Consideramos que otorgarle una función social a la propiedad no significa lo mismo que extender el uso de ella al público en general. La función social se cumple con la destinación que se le da, lo cual, insistimos, se está cumpliendo a cabalidad. Esto significa que el proyecto excede la disposición constitucional, pues no le otorga una función social a estos bienes sino que concede un uso socializado de ellos.

4. De otra parte, en las actuales circunstancias de inseguridad y violencia que vive el país no consideramos prudente y menos aún conveniente, establecer por ley una conducta obligatoria de puertas abiertas al público en forma indiscriminada, bajo la denominación imprecisa de "comunidad local". Las medidas de control y seguridad que se han generalizado por exigencia misma de las circunstancias anotadas, serían totalmente inocuas frente a un ingreso generalizado de personal ajeno a los centros educativos, a las empresas, etc. Además, todo esto se ve agravado por el poder coercitivo de altas multas. Espero que los anteriores comentarios le sean útiles para su buena gestión parlamentaria.

Reciba un cordial y atento saludo,

Enrique Alvarez Posada
Vicepresidente de Asuntos
Jurídicos y Sociales.

La Secretaría informa a la Presidencia que se ha agotado el orden del día.

El señor Presidente levanta la sesión siendo las 12:00 m., y convoca a los miem-

bros de la Corporación para asistir el día miércoles 8 de septiembre a partir de las 3:00 p.m. a sesión plenaria.

El Presidente,
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

El Primer Vicepresidente,
RAFAEL ENRIQUE PEREZ MARTINEZ

El Segundo Vicepresidente,
ADALBERTO JAIMES OCHOA

El Secretario General,
DIEGO VIVAS TAFUR

Nota de la Sección de Relatoría.

Esta Acta fue elaborada de acuerdo al artículo 35 de la Ley 5ª de 1992. La transcripción textual de la sesión plenaria correspondiente a la fecha, se encuentra en los archivos de la Sección de Grabación.

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 071 DE 1993 CAMARA

por la cual se adopta una medida de alivio fiscal.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º El impuesto al consumo de cigarrillos será del veinte por ciento (20%), sobre el valor del producto terminado en fábrica, que se recaudará en la fuente por las administraciones departamentales.

Artículo 2º El Impuesto al Valor Agregado, IVA, que se cobra a los cigarrillos de producción nacional será recaudado por la Administración de Impuestos Nacionales y transferido a los departamentos, como una renta compensatoria.

Artículo 3º El impuesto de diez por ciento (10%) a la industria tabacalera con destino a Coldeportes seguirá recaudándose con esta finalidad específica.

Artículo 4º Esta ley rige desde su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por,

Rafael Serrano Prada
Representante a la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La reducción de los impuestos sobre los cigarrillos a niveles competitivos es ante todo un acto de justicia hacia la industria tabacalera nacional que se ha venido debatiendo sin protección de las autoridades en un peligroso juego de competencia desleal con los cigarrillos extranjeros, especialmente los de contrabando.

El hecho de que dichos cigarrillos nacionales tengan que pagar impuestos indirectos del 124% sobre el precio de distribución, constituye una ventaja comparativa enorme e injusta en favor de los que eluden el pago de tributos o los cubren en proporciones inferiores.

Dicha ventaja al trasladarse a los precios, que así pueden ser más bajos, permite a los cigarrillos extranjeros lograr un mayor volumen de ventas, acordar márgenes de utilida-

des mayores que las que puede pagar la industria nacional, emplear fuerzas de mercado más baratas, extensas y eficientes, y sostener programas publicitarios cuyo volumen y costo no están al alcance de nosotros.

Reducir en forma suficiente estos márgenes competitivos significa ayudar a restablecer el principio de igualdad ante la ley, colocar a nuestra industria en mejores condiciones de mercado y reconocer los valiosos servicios que ella ha venido prestando durante muchos años al país, a la economía nacional, a los departamentos y a los trabajadores colombianos. No es pues un acto gratuito sino un acto de justicia.

Pero además es un acto de realismo económico en beneficio no sólo de la industria sino también de los fiscos departamentales.

Mirar este proyecto con visión de futuro, no necesariamente cortoplacista, significa una inversión que harían los fiscos para obtener mayores rendimientos si, como es de esperarse, la industria nacional alcanza condiciones de sobrevivir y recuperar el mercado que se le ha venido arrebatando y en esta forma seguir contribuyendo con impuestos razonables liquidados sobre un mayor volumen de ventas.

Hay que tener presente que aquí en Colombia sigue existiendo un mercado importante de cigarrillos; lo grave es que la mayor parte de él esté en manos del contrabando.

Como autor de este proyecto me permito transcribir algunas consideraciones hechas por el Presidente de Coltabaco, doctor Darío Múnera Arango en reciente publicación sobre la crisis tabacalera:

"Dada la situación expuesta en el presente escrito, la cual explica la grave crisis que afronta la industria tabacalera nacional en la hora presente, que marca un momento crucial para el porvenir de dicha industria, cabe examinar a quién o a quiénes corresponda asumir la responsabilidad sobre las consecuencias que puedan derivarse de la mencionada situación.

Cuando se hable de la industria tabacalera y se dice que hay que 'salvarla' no hay que pensar que se trata solamente de un problema de la Compañía Colombiana de Tabaco, o de sus dirigentes, o de sus accionistas, ni siquiera de sus trabajadores pues comprende intereses más amplios de grande importancia nacional.

Las campañas contra el consumo de cigarrillos por motivos de salud han contribuido no poco a desviar la atención del país de lo que representa una industria de grande trayectoria histórica, que da empleo directo e indirecto a más de 200.000 personas en las fases de cultivo, elaboración y distribución de los productos de tabaco, sin contar las que trabajan en las empresas protectoras de insuños distintos del tabaco, como la industria papelera y otras más.

Esta industria ha estado fuertemente vinculada en una u otra forma, a varias regiones de la Patria, y ha contribuido grandemente a los fiscos de dichas regiones así como al desarrollo de su economía.

Nuestra compañía, que sigue siendo líder de esta industria, lleva casi 75 años de existencia y ha cumplido honestamente sus funciones de fomento agrícola, actividad industrial y comercial, promoción de la cultura y de la beneficencia, retribución no sólo justa sino amplia y generosa a la fuerza de trabajo y fiel cumplimiento de sus deberes fiscales.

Todo ello ha significado que desde su fundación en 1919 ha venido ocupando un lugar importante dentro de la comunidad. Su ruina o su grave desmejora indudablemente significarían una pérdida importante e irreparable para la Nación.

Ahora bien, nuestra empresa y nuestra industria se encuentran sumidas en una crisis grave cuyas causas y soluciones les son exógenas y por consiguiente están fuera de sus manos.

Mirando las actividades tabacaleras y las de producción y venta de cigarrillos como un negocio del que se lucran al mismo tiempo el sector público y el sector privado, hemos mirado a los departamentos y a las otras entidades oficiales como socios nuestros dentro de un contrato bilateral en que la empresa aporta el capital, tecnología y actividad en las labores de siembra, fabricación y comercialización, y al otro socio, es decir, a las entidades estatales, les corresponde aportar la seguridad y la protección necesarias contra los hechos ilícitos que pueden menoscabar el negocio conjunto.

Este último aporte no lo podemos realizar nosotros, porque no somos autoridad pública ni disponemos de los medios coercitivos y represivos y por este motivo nos hemos limitado a una labor de denuncia general de la actividad fraudulenta la cual venimos haciendo pública y privadamente desde hace más de 20 años, sin obtener resultado positivo pero, sin descartar este recurso fundamental de represión que es obligación de las autoridades, sólo encontramos ahora como valedera y eficiente solución, la de reducir los impuestos que son causa principalísima del contrabando. Cabría también pensar en la gran conveniencia de prohibir la importación de unos productos que no son necesarios sino muy al contrario, señalados públicamente como peligrosos o dañinos.

Llevamos dos años proponiendo y explicando esta solución ante las más altas autoridades del Gobierno Nacional, así como ante los gobernadores y ante la opinión pública.

Creemos haber logrado crear conciencia de este problema en muchos de los círculos oficiales y sobre la necesidad de una solución pero ella se ha venido aplazando sin que en estos momentos veamos una voluntad política decisiva por parte de las entidades a quienes corresponde adoptarla, que son: El Congreso, el Gobierno Nacional y los señores gobernadores. Recientemente el señor Vice-ministro de Hacienda declaró que el Gobierno Nacional solamente presentará un proyecto de ley acordado con estos últimos.

Para finalizar decimos que, como es lógico, nos sentimos responsables ante los cultivadores, ante los trabajadores de nuestra empresa, ante nuestros accionistas, ante los consumidores, ante nuestros proveedores, ante los fiscos y ante el país, pero esa responsabilidad que siempre hemos reconocido y practicado no

puede hacerse efectiva más allá de nuestras posibilidades. Toca a las autoridades hacer o no hacer lo que les corresponde y asumir la respectiva responsabilidad.

Hemos tomado como punto de referencia de este escrito los planteamientos del doctor Zarama, porque se hicieron públicos y porque de los señores gobernadores son los únicos que hemos logrado conocer ampliamente.

Además nos han brindado la oportunidad de analizar nuevamente un tema que es fundamental para nosotros.

No tenemos ningún ánimo ni propósito polémico frente al doctor Zarama, quien entre otras cosas ha dicho que rechaza 'todo intento de alinear los fiscos departamentales y las empresas privadas como opuestos protagonistas de una contienda legislativa por su excluyente sobrevivencia económica'.

De nuestra parte tenemos que decir sinceramente, que no consideramos a los departamentos como contendores u opositores nuestros. Por el contrario, pensamos que estamos embarcados juntos en un mismo problema y confiamos en que los señores gobernadores,

con su indiscutible autoridad, hagan en unión del Gobierno Nacional y del Congreso, pronta y oportunamente antes que sea tarde, todo lo posible para contribuir a solucionar la crisis de la industria tabacalera".

Las dramáticas circunstancias en que se desenvuelve la industria tabacalera, conocidas ampliamente por la opinión pública deben convocar la atención del Congreso de Colombia para expedir esta ley que es producto de la concertación entre Gobierno, Congreso y gremios de la producción y del trabajo.

Atentamente,

Rafael Serrano Prada

Representante a la Cámara por Santander.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA GENERAL

El día 9 de septiembre de 1993, ha sido presentado por este Despacho el Proyecto de ley 071 de 1993 con su correspondiente exposición de motivos por el honorable Representante, doctor Rafael Serrano Prada.

El Secretario General,

Diego Vivas Tafur.

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al Proyecto de ley número 181 de 1992, "por la cual se establece la conciliación obligatoria en materia laboral".

Atendiendo la designación que tuvo a bien hacerme la Mesa Directiva de la Comisión VII de esta Corporación, cumplo con presentar a su consideración esta ponencia para segundo debate del Proyecto de ley ya tramitado favorablemente en el Senado, bajo el número 80 de 1992.

Esta iniciativa legislativa, por la cual se reforman los artículos 77 y 78 del Código de Procedimiento Laboral, tal como lo expuse en la Ponencia para primer debate, persigue instituir la conciliación laboral judicial obligatoria, cuyos alcances prácticos van mucho más allá de la conciliación laboral administrativa, ya vigente en nuestros códigos.

Fuera del gran número y el demorado trámite, así como del alto costo económico y administrativo, que son los elementos de referencia más notables en el manejo de expedientes que permanentemente saturan los despachos judiciales, encontramos además que esa situación ha creado un alto costo social de insatisfacción, que abiertamente se manifiesta de parte de la opinión pública al decir que la administración de justicia es el desastre.

Hace dos años, mediante la Ley 23 de 1991, "De la descongestión de despachos judiciales", se despenalizaron unos 19 delitos, para calificarlos como simples contravenciones de policía. En el momento, sabemos que el Ministerio de Justicia adelanta la iniciativa de descongestionar los despachos judiciales, donde se encuentran represados alrededor de 1.500.000 expedientes en la justicia civil, recurriendo a la colaboración de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad adscrita a ese despacho.

Ese organismo, que actúa fundamentalmente por intermedio de más de 600 Notarías en todo el país, se ha planteado preste su colaboración extrajudicialmente en conflictos de orden civil, comercial y familiar. Los Notarios, según anota el Ministro del ramo, asumirían un papel dinámico en la solución anticipada de conflictos a través de la conciliación y de la orientación jurídica.

En lo que atañe al Proyecto de ley que estamos sometiendo a su consideración, anotamos que su trascendencia es igualmente tan grande, que sin reforzar numérica ni presupuestalmente el aparato operativo de la justicia laboral, con la sola aplicación de la conciliación judicial obligatoria, encontramos que en alto grado daremos respuesta positiva a lo desfavorable de la opinión pública, ya que para las partes involucradas, Estado y particulares, se dan entre otros los siguientes beneficios:

— Disminuyen los costos monetarios, porque los servicios profesionales requeridos para el proceso solamente tendrán presencia durante la iniciación del mismo y consecuentemente, lo propio sucede con el presupuesto del Estado.

— El tiempo de trámite de cualquier asunto laboral que se ventile ante la Rama Judicial, actualmente y de tiempo atrás se prolonga por varios años, generalmente. Con la aplicación de la iniciativa que estamos presentando, es dable suponer que su duración se reduzca a unas pocas semanas.

— Aunque en principio las aspiraciones pecuniarias del patrono y del trabajador básicamente se orientan a pagar menos el uno y a cobrar más el otro, la expectativa del resultado de sus aspiraciones, muchas veces al final se traduce en frustración. Bien porque el resarcimiento económico que recibe el trabajador por razones de devaluación monetaria apenas cubre lo que inicialmente le fue ofrecido, o bien en lo que toca al patrono que aunque no quede obligado a pagar lo demandado, encuentra que su tiempo y los honorarios profesionales gastados, no justificaron el haber desechado un arreglo por conciliación.

En fin, los argumentos favorables fuera de los ya expuestos para sustentar la primera ponencia y de los ahora descritos, son muchos y tan trascendentales, que baste finalmente citar uno tan manido pero tan necesario, como es la búsqueda de la paz.

Estimo al respecto que un componente fundamental para lograr la tranquilidad y buenas relaciones entre empleados y empleadores, consiste en lograr que las diferencias que por causas laborales surjan entre ellos, mediante la conciliación judicial, no se traduzcan en conflictos como ocurre general-

mente ahora, sino en una simple terminación de un compromiso contractual dentro de una relación amigable.

Conclusiones y recomendaciones:

Expuestas las anteriores consideraciones, propongo que al Proyecto de ley 181 de 1992 Cámara, "por la cual se establece la conciliación obligatoria en materia laboral", se le dé trámite en segundo debate.

Melquíades Carrizosa Amaya
Representante Ponente
Circunscripción Electoral de
Santafé de Bogotá.

TEXTO DEFINITIVO

**Proyecto de ley número 181 Cámara de 1992
"por la cual se establece la conciliación
obligatoria en materia laboral".**

El Congreso de la República de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 11 del Código de Procedimiento Laboral, quedará así:

Dentro de las 24 horas siguientes a la contestación de la demanda o cuando ésta no haya sido contestada en el término legal, el Juez señalará fecha y hora para que las partes comparezcan en audiencia pública que se denominará de conciliación y se celebrará dentro de los 2 días siguientes.

Es obligación del Juez estudiar antes de la audiencia, la demanda, la contestación, las excepciones previas y las pruebas presentadas y solicitadas por las partes.

Es obligatoria la asistencia de las partes y de sus apoderados.

Si antes de iniciarse la audiencia, algunas de las partes o de los apoderados presenta prueba sumaria de justa causa para no comparecer, el Juez señalará nueva fecha para la audiencia dentro de los 5 días siguientes, mediante auto que no tendrá recurso y sin que pueda haber otro aplazamiento.

Si la justa causa fuere concurrente con la celebración de la audiencia, la parte o el apoderado deberá presentar la prueba sumaria dentro de los 2 días siguientes y el Juez fijará la fecha para celebrar la nueva audiencia dentro de los 5 días siguientes.

Cuando una de las partes se encuentre domiciliada fuera del país o exista fuerza

mayor que impida su comparecencia, la audiencia se celebrará con su apoderado cuyo poder se presume para conciliar.

La inasistencia injustificada de una parte a la audiencia generará las siguientes consecuencias:

Si corresponde al demandante, se tendrán como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que funden las excepciones de mérito de la parte demandada; si quien no asiste es el demandado, se tendrán como ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda y se declararán desiertas las excepciones de prescripción y compensación que hubieran sido propuestas por la parte demandada.

Artículo 2º El artículo 18 del Código de Procedimiento Laboral, quedará así:

Actas de Conciliación: En el día y hora señalados el Juez invitará a las partes para que en su presencia y bajo su vigilancia procuren conciliar sus diferencias.

El Juez instará a las partes para que concilien sus diferencias si fueren susceptibles de conciliación y si no lo hiciere, deberá proponer la fórmula que estime justa, sin que ello signifique prejuzgamiento.

El incumplimiento de este deber constituirá falta sancionable de conformidad con el régimen disciplinario.

En esta etapa de la audiencia, sólo se permitirá diálogo entre el Juez y las partes y entre éstos y sus apoderados con el fin de asesorarlos para proponer fórmulas de conciliación.

La audiencia tendrá una duración de dos (2) horas, salvo que antes se termine el objeto de la misma, vencidos los cuales podrá suspenderse por una sola vez para reanudarla dentro de los 5 días siguientes.

Si las partes llegan a un acuerdo, el Juez lo aprobará, si lo considera conforme a la ley.

Si la conciliación recae sobre la totalidad del litigio, en el mismo auto se declarará terminado el proceso; en caso contrario, continuará respecto de lo no conciliado.

La conciliación y el auto que lo apruebe, tendrá los efectos de la cosa juzgada.

Artículo 3º Esta ley regirá desde su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Melquíades Carrizosa Amaya
Representante a la Cámara
Ponente.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 8 de 1993.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISION SEPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Por medio de la presente autorizamos el presente informe.

El Presidente,

José Aristides Andrade.

El Secretario General de la Comisión Séptima,
José Vicente Márquez Bedoya.

SUSTANCIACION

En la sesión de la fecha, junio 17 de 1993, con quórum decisorio se leyó el informe del señor Ponente y fue aprobado dicho informe.

Después de una explicación amplia y suficiente del señor Ponente, los honorables Representantes, con la anuencia de la Presidencia participaron activamente del debate, se ordenó por la Presidencia la lectura del articulado con las respectivas modificaciones y siendo éste puesto en consideración, fue aprobado por unanimidad.

Leído el título del proyecto, éste fue aprobado también por unanimidad.

Se designó ponente para segundo debate en Cámara al honorable Representante Melquíades Carrizosa Amaya, la Comisión aprobó que dicho proyecto con su texto definitivo siguiera su trámite en la Plenaria.

El Presidente,

José Aristides Andrade.

El Secretario General de la Comisión Séptima,

José Vicente Márquez Bedoya.

CONTENIDO

GACETA número 316 - viernes 10 de septiembre de 1993.

SENADO DE LA REPUBLICA

Págs.

Ponencia para primer debate, al Proyecto de ley número 332 de 1993 Senado, 37 de 1993 Cámara, por la cual se establece la cuota de fomento de subsector hortifrutícola nacional, se crea un fondo y se dictan normas para su recaudo y administración ... 1

CAMARA DE REPRESENTANTES

Acta número 80 de la sesión ordinaria del día miércoles 1º de septiembre de 1993 ... 6

Acta número 81 de la sesión ordinaria del día 7 de septiembre de 1993 ... 16

Proyecto de ley número 071 de 1993, por la cual se adopta una medida de alivio fiscal ... 22

Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 181 de 1992, por la cual se establece la conciliación obligatoria en materia laboral ... 23